



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 1

NO. 44

MAYO 12, 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”



**Segundo Periodo Ordinario de Sesiones
del Primer Año de Ejercicio Constitucional**

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**Presidente**

Dip. Maurilio Hernández González

VicepresidentesDip. Elías Rescala Jiménez
Dip. Enrique Vargas del Villar**Secretario**

Dip. Omar Ortega Álvarez

VocalesDip. Sergio García Sosa.
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón.
Dip. Martín Zepeda Hernández.
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes.**DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA****Presidenta**

Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer

VicepresidentesDip. Braulio Antonio Álvarez Jasso
Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas**Secretarias**Dip. María Elida Castelán Mondragón
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Dip. Juana Bonilla Jaime**INTEGRANTES DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Aguilar Talavera Karla Gabriela Esperanza
- Aguilar Sánchez Ma Josefina
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Jasso Braulio Antonio
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Barberena Maldonado Silvia
- Bonilla Jaime Juana
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Cárdenas Rojas Myriam
- Castelán Mondragón María Elida
- Cervantes Sánchez Jaime
- Cisneros Coss Azucena
- Correa Hernández Max Agustín
- Cortés Lugo Román Francisco
- Cruz Cruz Marco Antonio
- Dávila Vargas María de los Ángeles
- De la Cruz Pérez Faustino
- De la Rosa Mendoza María del Carmen
- Delgado Flores Lourdes Jezabel
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escalona Piña Miriam
- Esquer Cruz Iván de Jesús
- Fierro Cima Luis Narcizo
- Franco Arpero Ma. Trinidad
- Fuentes Cruz Viridiana
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- García Sánchez Dionicio Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- González Aguirre Gretel
- González Bautista Valentín
- González Ledezma Aurora
- González Mejía Fernando
- Granillo Velasco Mónica Miriam
- Guadarrama Santamaría Ana Karen
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández Bermúdez Luz Ma.
- Hernández González Maurilio
- Izquierdo Rojas Jesús Gerardo
- Jacob Rocha Enrique Edgardo
- Jiménez Hernández Paola
- Juárez Jiménez Alonso Adrián
- Juárez Rodríguez Mario Ariel
- Labastida Sotelo Karina
- Lamas Pombo Gerardo
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Mercado Torres Edith Marisol
- Montoya Márquez Isaac Martín
- Morales Robledo Claudia Desiree
- Moreno Mercado Jesús Isidro
- Moya Bastón Martha Amalia
- Murillo Zavala Camilo
- Ortega Álvarez Omar
- Osornio Jiménez Evelyn
- Parra Sánchez David
- Quiroz Fuentes Alfredo
- Rescala Jiménez Elías
- Rojas Cano Francisco Brian
- Rojas Hernández Yesica Yanet
- Sánchez Coronel Cristina
- Sánchez Holguín María Isabel
- Santana Carbajal Mario
- Santos Arreola Francisco Javier
- Saroné Campos Abraham
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Sibaja González Daniel Andrés
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Vargas Cervantes Rigoberto
- Vargas Del Villar Enrique
- Zamacona Urquiza Guillermo
- Zepeda Hernández Martín
- Zetina González Rosa María



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GACETA PARLAMENTARIA
Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 1 | 44 | Mayo 12, 2022

ÍNDICE

	PÁGINA
ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.	6

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2022, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SEA RECONOCIDA LA DANZA DE LOS XITAS O VIEJOS DE CORPUS DETEMASCALCINGO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, SE DECLARA LA DANZA DE LOS XITAS COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ MISMO DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, EL RESPETO, FOMENTO, CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN, PATROCINIO Y SALVAGUARDA DE LAS DANZAS ÉTNICAS RELIGIOSAS EN TANTO QUE CONSTITUYEN EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ, Y EL DIPUTADO IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	12
---	----

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CON EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DE QUE NO SE CAUSEN RECARGOS Y ACTUALIZACIONES DERIVADO DEL PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, GENERADAS POR LA INSCRIPCIÓN RETROACTIVA DEL SERVIDOR PÚBLICO, QUE SE ORDENE EN EL LAUDO LABORAL A LA INSTITUCIONES PÚBLICAS CONTRIBUYENTES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	20
--	----

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA, DE FECHA 05 DE MAYO DE 2022, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	27
---	----

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A LA LEY DE MOVILIDAD Y AL CÓDIGO ADMINISTRATIVO, TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO, FORTALECER LA VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN LA MATERIA, MEJORAR EL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA CON QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, Y ESTABLECER TARIFAS DIFERENCIADAS PARA VEHÍCULOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE SECTORES VULNERABLES, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JESÚS ISIDRO MORENO MERCADO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 37
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA TRES PÁRRAFOS A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 125 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA GENERAR ESTRATEGIAS Y CONVENIOS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS AUTORIDADES ESTATALES Y DE ESTA FORMA LLEGAR A ACUERDOS METROPOLITANOS EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO GERARDO LAMAS POMBO Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 55
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI ARTÍCULO 3.79 AL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO, NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. 65
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AÑADE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 70 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 73
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 79
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. 87
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CREACIÓN DEL CANAL DE TELEVISIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO MEXIQUENSE, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. 96
- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXI LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A CREAR EN COORDINACIÓN CON LOS 125 MUNICIPIOS DE NUESTRA ENTIDAD Y LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE FORMAN PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y LOS CONSEJOS CONSULTIVOS MUNICIPALES DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL A GENERAR FOROS DE DISCUSIÓN QUE PERMITAN TENER UNA ADECUADA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS NARCIZO FIERRO CIMA Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 111

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE AMECAMECA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CHIMALHUACÁN, CHALCO, COACALCO DE BERRIOZÁBAL, CUAUTITLÁN IZCALLI, CUAUTITLÁN MÉXICO, ECATEPEC DE MORELOS, HUIXQUILUCÁN, IXTAPALUCA, IXTLAHUACA, LERMA, METEPEC, NAUCALPAN DE JUÁREZ, NEZAHUALCÓYOTL, NICOLÁS ROMERO, OTZOLOTEPEC, SAN MATEO ATENCO, TECÁMAC, TEMOAYA, TEPOTZOTLÁN, TEXCOCO, TIANGUISTENCO, TLANEPANTLA DE BAZ, TOLUCA, TULTITLAN, VALLE DE CHALCO, ZUMPANGO Y ZINACANTEPEC A SUSPENDER LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO; EN TANTO NO SE CUENTE CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SISTEMA DIGITAL DE INFRACCIONES, CON EL OBJETIVO DE QUE LA TERMINAL ELECTRÓNICA DENOMINADA “HAND HELD” FUNCIONE DE MANERA INMEDIATA Y REMOTA EN EL LUGAR DONDE SUCEDIÓ EL HECHO MOTIVO DE LA INFRACCIÓN; GARANTIZANDO LA TRANSPARENCIA, CORRECTA APLICACIÓN DEL PROTOCOLOS, LINEAMIENTOS Y REGLAMENTO DE TRÁNSITO POR PARTE DE LAS AGENTES, Y QUE EL CIUDADANO PUEDA ACCEDER A LOS BENEFICIOS POR PRONTO PAGO DE LA INFRACCIÓN; ASÍ COMO TENER CERTEZA EN LAS RESTRICCIONES POR EL NO PAGO DE LA MULTA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SILVIA BARBERENA MALDONADO, NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.	114
POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LA TRANSFOBIA Y LA BIFOBIA, PRESENTADO POR LA DIPUTADA BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	123
PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA FALTA DE ESTUDIO Y EN SU CASO DICTAMEN DE LAS INICIATIVAS DE LA LEY SOBRE MATRIMONIO IGUALITARIO E INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO EN EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ANÁIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	125
COMUNICADO SOBRE TURNO DE COMISIONES LEGISLATIVAS.	131

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Celebrada el día cinco de mayo de dos mil veintidós

Presidenta Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con treinta y siete minutos del día cinco de mayo de dos mil veintidós, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- El diputado Gerardo Ulloa Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partidomorena, formulado por las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social y Protección Ambiental y Cambio Climático.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La diputada María Élica Castelán Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, formulado por las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y Juventud y el Deporte.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- La diputada Mónica Miriam Granillo Velazco hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen del Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a los 125 municipios del Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza, formulado por la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- La diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado Jesús Isidro Moreno Mercado hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública, a la Ley de Movilidad y al Código Administrativo, todos del Estado de México, fortalecer la vigilancia y verificación del cumplimiento de las normas en la materia, mejorar el equipamiento e infraestructura con que se prestan los servicios públicos, y establecer tarifas diferenciadas para vehículos destinados a la realización de actividades productivas de sectores vulnerables, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado Gerardo Lamas Pombo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan 3 párrafos a la fracción III del artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para generar estrategias y convenios de coordinación entre los 125 municipios del Estado de México, las autoridades Estatales y de esta forma llegar a acuerdos metropolitanos en el manejo de los residuos sólidos, presentada por el propio diputado y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Asuntos Metropolitanos y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Ma. Trinidad Franco Arpero hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI del artículo 3.79 al Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se añade un párrafo al artículo 70 Bis del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

10.- Se obvia la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto, sexto y séptimo párrafo, recorriéndose los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por los diputados Omar Ortega Álvarez, María Elida Castelán Mondragón y Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada Claudia Desiree Morales Robledo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado de México, para la creación del canal de televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, y al Comité Permanente de Comunicación Social, para su estudio y dictamen.

13.- El diputado Marco Antonio Cruz Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que, en el ámbito de su competencia, se proceda a solicitar a las empresas operadoras del servicio de telefonía pública, la remoción de casetas telefónicas y sus bases y anclajes que se encuentren en desuso o fuera de funcionamiento en los espacios públicos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

14.- El diputado Emiliano Aguirre Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales y Ayuntamientos del Estado de México, que cuenten con población indígena dentro de su territorio, para que informen a esta Legislatura las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento al artículo 87 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en torno a la designación de la persona titular de la Dirección de Asuntos Indígenas o su equivalente, respectivamente, que hable y escriba alguna de las lenguas indígenas propias de la región, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

15.- El diputado Luis Narcizo Fierro Cima hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a crear en coordinación con los 125 municipios de nuestra Entidad y los organismos de la sociedad civil que forman parte de los prestadores de servicios y actividades turísticas y los Consejos Consultivos Municipales de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal a generar foros de discusión que permitan tener una adecuada estrategia de promoción turística del Estado Libre y Soberano de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal, para su estudio y dictamen.

16.- La diputada Silvia Barberena Maldonado hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y a los Ayuntamientos de Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Chimalhuacán, Chalco, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán México, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Oztolotepec, San Mateo Atenco, Tecámac, Temoaya, Tepotzotlán, Texcoco, Tianguistenco, Tlanepantla de Baz, Toluca, Tultitlan, Valle de Chalco, Zumpango y Zinacantepec a suspender las Infracciones de Tránsito; en tanto no se cuente con los elementos técnicos para la correcta operación del Sistema Digital de Infracciones, con el objetivo de que la Terminal Electrónica denominada "Hand Held" funcione de manera inmediata y remota en el lugar donde sucedió el hecho motivo de la infracción; garantizando la transparencia, correcta aplicación de los protocolos, lineamientos

del Reglamento de Tránsito, por parte de los agentes y que el ciudadano pueda acceder a los beneficios por pronto pago de la infracción; así como tener certeza en las restricciones por el no pago de la multa, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Seguridad Pública y Tránsito, y de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

17.- La diputada Juana Bonilla Jaime hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por la que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, para que se generen campañas en donde se informe de forma clara cómo se deben separar los residuos electrónicos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

18.- Uso de la palabra por la diputada Beatriz García Villegas, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Se registra lo expresado.

19.- Uso de la palabra por la diputada Anais Miriam Burgos Hernández, para dar lectura al Pronunciamiento respecto a la falta de estudio y en su caso dictamen de las iniciativas de la Ley sobre Matrimonio Igualitario e Interrupción Legal del Embarazo en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Para hablar sobre este tema, hacen uso de la palabra los diputados Viridiana Fuentes Cruz, Paola Jiménez Hernández, Juana Bonilla Jaime, Anais Miriam Burgos Hernández, Beatriz García Villegas, Marco Antonio Cruz Cruz y Max Agustín Correa Hernández.

Se registra lo expresado.

20.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo sobre turno de comisiones legislativas.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7, se adiciona la fracción VI recorriéndose la subsecuente al artículo 8 de la Ley de Apoyo y Atención al Migrante del Estado de México, presentada por el dip. Emiliano Aguirre Cruz.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XVII, XVIII, XIX y XX al artículo de la Ley de Apoyo y Atención al Migrante del Estado de México, presentada por el dip. Emiliano Aguirre Cruz.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley de Apoyo y Atención al Migrante del Estado de México y se expide la Ley de Apoyo a las Personas Migrantes del Estado de México, presentado por la dip. Lourdes Jezabel Delgado Flores.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Apoyo y Atención al Migrante del Estado de México, presentada por el dip. Luis Narciso Fierro Cima.

Para que únicamente sean analizadas por las comisiones legislativas de Apoyo y Atención al Migrante y de Asuntos Internacionales.

21.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, distribuye las cédulas de votación para la Elección de la Diputación Permanente que deberá fungir durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la “LXI” Legislatura del Estado de México.

Realizado el cómputo de los votos, la Presidencia declara como Presidenta, a la diputada Ma. Trinidad Franco Arpero; Vicepresidenta, a la diputada Miriam Escalona Piña; Secretario, al diputado Mario Santana Carbajal; Miembros, a los diputados Marco Antonio Cruz Cruz, Edith Marisol Mercado Torres, Isaac Martín Montoya Márquez, Rosa María Zetina González, Alfredo Quiroz Fuentes y María de los Ángeles Dávila Vargas; y Suplentes, a los diputados Claudia Desiréé Morales Robledo, Juanita Bonilla Jaime, Mónica Miriam Granillo Velazco, Viridiana Fuentes Cruz y Braulio Antonio Álvarez Jasso.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

-morena, diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza, punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, jueves 5 al término de la sesión, Salón de Protocolo, reunión de trabajo, Comisión Procuración y Administración de Justicia.

-PRI, Jesús Gerardo Izquierdo Rojas, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de México, jueves al término de la sesión, Salón Narciso Bassols, Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Participación Ciudadana, reunión de trabajo.

-Ejecutivo Estatal, Iniciativa de Decreto por el que se expide Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del EDOMEX, Salón Narciso Bassols, Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana, reunión de trabajo.

-PRI, diputada Lilia Urbina Salazar, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 2.22 y se adiciona, la fracción XX al artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, viernes 6, 10 horas, salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión Salud y Asistencia y Bienestar Social, reunión de trabajo.

-PRI, diputados Elías Rescala Jiménez e Iván de Jesús Esquer Cruz, Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante para que sea reconocida la danza de los Xitas o viejos de Corpus de Temascalcingo como Patrimonio Cultural y Inmaterial en el Estado de México, viernes 6 de mayo 11:00 horas, Salón Narciso Bassols, Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, reunión de trabajo.

-morena, diputado Emiliano Aguirre Cruz, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7, se adiciona la fracción VI y se recorre la subsecuente en la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México; de igual forma, en esta misma Comisión morena, diputado Emiliano Aguirre Cruz, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona y se recorre la subsecuente fracción VI del artículo 8 de la Ley de Apoyo a Migrantes, morena diputada Jezabel Delgado Flores, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México y se expide a la Ley de Apoyo y Atención a las personas Migrantes para el Estado de México, viernes 6 de mayo 12 horas, Salón Narciso Bassols, Comisiones de Apoyo y Atención al Migrante y de Asuntos Internacionales, reunión de trabajo.

-PAN, diputado Luis Narciso Fierro Cima, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Apoyo a Migrantes, en esta misma Comisión Legislativa de Apoyo a Migrantes, reunión de trabajo; viernes 6 de mayo 12 horas, salón Narciso Bassols; en esta comisión 1, 2, 3, 4 iniciativas se discutirán en esta misma Comisión mismo horario.

-morena diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforman los artículos 12 y 66 de la Constitución Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, PAN diputada Miriam Escalona Piña, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 248 del Código Electoral del Estado de México, lunes 9 de mayo, 10 horas Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Electoral y Desarrollo Democrático, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

-PRI, diputada Evelyn Osornino Jiménez, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de la Ley Orgánica del Estado Libre y Soberano de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de la Ley Orgánica del Estado Libre y Soberano de México, lunes 9 de mayo, 12 horas Comisiones de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

-morena, diputados Nazario Gutiérrez Martínez y Adrián Manuel Galicia Salceda, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Movilidad del Estado de México, del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, PAN, diputados Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y Edgar Armando Olvera Higuera, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, miércoles 11 de abril, 10 horas, Comisiones de Comunicaciones y Transportes, de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

-PRI, diputada Lilia Urbina Salazar, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIX del artículo 2.22 y se adiciona la fracción XX al artículo 2.22 del Código Administrativo del Estado de México, miércoles 11 de mayo, 11 horas, Salón de Protocolo, Comisión Salud y Asistencia y Bienestar Social, reunión y en su caso, dictaminación.

-morena, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza; morena, diputado Max Agustín Correa Hernández, iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo y sus Variedades del Estado de México; Partido Verde, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona los artículos 9.3, 9.6, 9.7 del Código Administrativo del Estado de México, Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano y Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, ambos de estas 3 fracciones, miércoles 11 de mayo, 12:00 horas, Salón Narciso Bassols, Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal, Protección Ambiental y Cambio Climático, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

-PRI, diputados Elías Rescala Jiménez e Iván de Jesús Esquer Cruz, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual, sea reconocida la danza de los Xitas o Viejos de Corpus de Temascalcingo como Patrimonio Cultural y Inmaterial del Estado de México, miércoles 11 de mayo, 13 horas, Salón Protocolo, Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

-morena, diputado Marco Antonio Cruz Cruz, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIX del artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y se recorren las subsecuentes, miércoles 11 de mayo, 14 horas Salón Narciso Bassols, Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

-morena, diputada Alicia Mercado Moreno, iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México, miércoles 11 de mayo, 14 horas, Salón morena y en modalidad mixta, Comisiones de Procuración y Administración de Justicia y para la Atención de Grupos Vulnerables, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

-morena, diputados Elba Aldana Duarte, Azucena Cisneros Coss, Luz Ma. Hernández Bermúdez, Daniel Andrés Sibaja González y Faustino de la Cruz Pérez, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal del Estado de México, miércoles 11 de mayo, 10 horas, Salón Benito Juárez, Comisiones de Procuración y Administración de Justicia, y de Recursos Hidráulicos, reunión de trabajo.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

21.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos del día de la fecha y cita para el día jueves doce de mayo del año en curso, a las doce horas.

Secretarias

María Élica Castelán Mondragón

Ma. Trinidad Franco Arpero

Juana Bonilla Jaime



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Toluca de Lerdo, México; a de abril de 2022

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E:

Quienes suscriben, Diputado Elías Rescala Jiménez y Diputado Iván de Jesús Esquer Cruz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; sometemos a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual sea reconocida la danza de los Xitas o Viejos de Corpus de Temascalcingo como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 27 numeral 1, reconoce el derecho de toda persona a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad y a gozar de las artes, ello a fin de garantizar su acceso a la cultura.¹

En el ámbito nacional y estatal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sus artículos cuarto y quinto respectivamente, establecen que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, estableciendo que el Estado promoverá los

¹ Naciones Unidas. Declaración Universal de Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

En este sentido, es preciso decir que la cultura en México es infinita, nos maravillamos de las tradiciones y costumbres de cada rincón del país en donde se muestra parte de nuestra historia, de lo que fuimos para entender lo que somos y tal vez nos pueda ayudar para ver hacia dónde vamos o si es necesario reconducir el camino. Los mexiquenses tenemos la fortuna de poder disfrutar y tener acceso al grandioso patrimonio cultural tangible e intangible con el que cuenta el Estado de México, el cual destaca tanto a nivel nacional como internacional por sus zonas arqueológicas, museos, obras de arte, así como por sus costumbres, celebraciones y diferentes formas de expresión.

Una de las tradiciones más significativas que tenemos en la región norte del Estado de México es la danza de los “Xitas” o “Viejos de Corpus” la cual es una representación histórica, cultural y artística para la entidad, originaria del municipio de Temascalcingo, usanza que ha sido objeto de diversos estudios, notas, tesis, reportajes, ensayos; que resaltan la grandeza de nuestras costumbres y tradiciones, especialmente de la riqueza cultural intangible y expresiones culturales llevadas a cabo en esta región del territorio mexiquense.

Particularmente Temascalcingo cuenta con una inmensa riqueza natural y cultural, es cuna de uno de los más grandes paisajistas mexicanos, como lo fue Don José María Velasco, hijo pródigo de la entidad; esta municipalidad, a lo largo de muchos años ha logrado preservar parte de su cultura proveniente de las tradiciones novohispanas y prehispánicas, como es la danza de los Xitas o Viejos de Corpus; es en 1912 cuando se presenta un fenómeno natural en la región de Acambay y Temascalcingo, un temblor que trajo afectaciones considerables en estos municipios y sus comunidades, como la Magdalena, pueblo otomí de Temascalcingo que padeció éste fenómeno natural, la torre

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

de la iglesia se cayó al igual que algunas columnas del interior del templo, esto provocó angustia en los habitantes pues consideraron que era un castigo divino, aunado a ello en meses subsecuentes los manantiales se secan o cambian de rumbo donde originalmente se encontraban.

Es a través de la algarabía, del folklor que desde siempre ha caracterizado a México que en 1913 tras haber padecido de fenómenos naturales y haber tenido una mala cosecha la cual provocó enfermedades y hambruna, que vecinos de Temascalcingo se reúnen para pedir auxilio divino; sin embargo, al no sentirse dignos de mirar a Dios a la cara cubren sus rostros con máscaras de viejitos, pues son las personas más sabias, experimentadas y reconocidas en las comunidades.

La vieja mayor con falda de manta, delantal con mucho colorido, quexquemetl y bastón de madera; el viejo mayor con pantalón de manta, morral de ixtle, huaraches, camisa de manta blanca, garrote en mano y un gran sombrero tejido con vara de sauce de río; ambos con una máscara de shiguari, una penca de maguey seca con orificios, cabello y barbas de ixtle, la intención es pedir perdón por haber un mal comportamiento del pueblo, pedir por la renovación del ciclo de la fertilidad del campo para que sea buena y les permita iniciar el tiempo de siembra y de la misma forma tener buena cosecha, así como salir a la comunidad para comunicar la alegría.²

En su atuendo, los Xitas encarnan la profunda relación de los agricultores con la milpa, así como la importancia del maguey como protector de esta. Sus ropajes remiten a la tierra misma, mientras que sus costales y “cargamentos” aluden a la cosecha. La enorme máscara, de prominentes rasgos tallados en la raíz del quiote o “tronco” del maguey y engalanada con largos cabellos y barbas de ixtle, representa la sabiduría agrícola de los

² Prof. Pedro Jesús Trinidad Estanislao



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

viejos, cuya experiencia es vital para obtener los frutos de la tierra y agradecerle por sustentar la vida.³

Al estar reunidos en el templo, los Xita rezan en otomí, piden a Dios por la lluvia, bailando al son de un tambor y un violín durante toda la noche y el día. Año con año, los pobladores de esta comunidad se reúnen para seguir con esta danza tradicional que les dejaron sus antepasados⁴, los personajes principales son el viejo mayor, la vieja mayor, el torito, músicos de violín y tambor además de la comparsa, todos estos participantes son por cada uno de los 17 barrios que actualmente invitan a ésta celebración.

A lo largo de su recorrido de casa en casa, los vecinos les ofrecen maíz, pulque, tortillas, frutas y dulces, como agradecimiento por el trabajo ritual que realizan a favor de toda la comunidad, rito agrícola y de fertilidad, de petición de lluvias y buenas cosechas.

La idea de tradición remite al pasado pero también al presente. En otras palabras, el pasado en el presente es la tradición, o bien, la permanencia del pasado en el presente.⁵

Cabe destacar que esta representación es un icono de la cultura étnica mexiquense y ha sido exhibida por la secretaria de cultura federal y estatal, en distintos foros estatales, nacionales e internacionales.

En virtud de lo anterior, la presente iniciativa tiene como propósito declarar la danza de los “Xitas” o “Viejos de Corpus” como Patrimonio Cultural e Inmaterial en el Estado de México, ya que el interés internacional por revalorar y conservar la diversidad cultural lleva a nuevas propuestas sobre cómo considerarla como patrimonio tangible e

³ <https://www.gob.mx/inpi/articulos/xitas-danza-tradicion-y-artesania-otomi-y-mazahua-de-temascalcingo-estado-de-mexico>

⁴ María Martha Becerril Blas

⁵ Et. al.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

intangible, tomando en cuenta que está en constante recreación, por lo que se le refiere como cultura viva, que de acuerdo con la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, “se manifiesta en las tradiciones y expresiones orales, en los rituales y en los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, elementos culturales que se conjugan en los lugares sagrados”.⁶

Además resulta importante señalar que, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) ha establecido que, “el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos. Comprende también expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional. Pese a su fragilidad, el patrimonio cultural inmaterial o patrimonio vivo es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural.”⁷; motivo por lo cual la danza de los “Xitas” o “Viejos de Corpus” de Temascalcingo reúne las características para ser declarada patrimonio cultural intangible en el Estado de México.

Por tanto, en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, consideramos necesario que una de las expresiones culturales que se desarrollan en territorio mexiquense y que representan en gran medida nuestras costumbres, como son las danzas de los Xitas o Viejos de Corpus, se deben conservar y difundir para mantener vivas nuestras tradiciones por su relevancia histórica.

⁶ <https://www.redalyc.org/pdf/694/69445150008.pdf>

⁷ <https://es.unesco.org/fieldoffice/santiago/cultura/patrimonio>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional**

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Por último, resulta importante señalar que, en diferentes entidades federativas como Oaxaca, Morelos, Tlaxcala, Jalisco, Chiapas entre otros, ya han declarado innumerables danzas étnicas y religiosas, como patrimonio cultural inmaterial de dichos Estados.

Por lo anterior, la presente Iniciativa propone que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de México declare como patrimonio cultural intangible la Danza de los Xitas o Viejos de Corpus originarios de Temascalcingo; así como de interés público y social el fomento, respeto, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de la danza étnica en nuestro Estado, en razón de que estas constituyen el Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ

DIP. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

PRIMERO. Se declara a la danza de los Xitas o Viejos de Corpus, Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México.

SEGUNDO. Se declara de interés público e interés social, el respeto, fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de las danzas étnicas religiosas en tanto que constituyen el Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de las danzas étnicas y religiosas, que incluyan filiación, archivo, investigación, protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos; y, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil promoverá lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los __ días del mes de del dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

Toluca de Lerdo, México,
a __ abril de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Los que suscriben, **Diputada Ingrid K. Schemelensky Castro** y **Diputado Enrique Vargas del Villar**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II, 56 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 28, fracción I, 29, fracciones IV y XV, 30, 38, fracciones I, II y VI, 78, 79, 81 y 82 de la Ley Orgánica, así como, 68, 70, 75 y 87 del Reglamento, ambos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la elevada consideración de esta Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones de la **Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios** y del **Código Financiero del Estado de México y Municipios**, con el propósito fundamental de que no se causen recargos y actualizaciones derivado del pago de cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, generadas por la inscripción retroactiva del servidor público, que se ordene en el laudo laboral a la Instituciones Públicas contribuyentes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Seguridad Social para los trabajadores del Estado de México y Municipios desde hace varios años, se ha visto afectada por los adeudos de las instituciones públicas obligadas a pagar cuotas y aportaciones que no enteran en el plazo establecido en la normatividad

| Página 1



Diputada Ingrid K. Schemelensky Castro
Diputado Enrique Vargas del Villar

estatal, lo que repercute en el presupuesto correspondiente del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios

Distintas Instituciones gubernamentales estatales o municipales deben al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) más de cinco mil 215 millones de pesos; entre diciembre del 2020 y septiembre del 2021 el monto de las cuentas por cobrar del ISSEMYM aumentaron en un 76%, al pasar de dos mil 957 millones reportados en la Cuenta Pública del año pasado, a cinco mil 215 millones registrados en las cuentas del instituto, dentro del monto reportado, se encuentra un porcentaje considerable del monto cálculo de recargos y actualizaciones derivado de la reinstalación y la inscripción retroactiva materia de la presente iniciativa.

Existen 39 Sistemas Municipales DIF que adeudan 103 millones 332 mil pesos, 25 organismos municipales de Cultura Física y Deporte 13 millones 321 mil pesos y los organismos auxiliares municipales otros 870 mil 177 pesos.

De los adeudos, la mayor parte corresponden a los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad con más de 3 mil 376 millones de pesos, por concepto de retenciones y contribuciones de seguridad social, seguido de 24 ayuntamientos con más de 548 millones 270 mil pesos y 22 organismos de agua y saneamiento con 571 millones 872 mil pesos.

En el caso de los organismos auxiliares estatales el principal adeudo lo tenían la Jefatura de Policía Industrial del Estado de México y Cuerpos de Guardias de Seguridad Industrial Bancaria y Comercial del Valle Cuautitlán Texcoco, con más de 2 mil 464 millones, seguido de los Cuerpos de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México con mil 167 millones.

En ese rubro también adeudan cuotas y aportaciones la Universidad Autónoma del Estado de México, con 264 millones 899 mil pesos, el Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial del Valle de Toluca con 61 millones 907 mil pesos.

También se encuentran dentro de las instituciones morosas las Universidades Politécnicas de Cuautitlán Izcalli, con 4.3 millones, y la de Atlacomulco con 1.3 millones de pesos: la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca con 8.8 millones, la Coordinación General de Protección Civil, con 2.4 millones y el Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente con más de un millón de pesos.

Página2



Diputada Ingrid K. Schemelensky Castro
Diputado Enrique Vargas del Villar

Los organismos de agua que más debían al ISSEMYM hasta el último registro eran: Cuautitlán Izcalli con 256.6 millones, Chimalhuacán con 32.4 millones, Chalco con más de 24 millones, Naucalpan con 212.4 millones y Valle de Chalco con 11.9 millones.

Entre los organismos municipales de cultura física y deporte los que más debían al instituto de seguridad social son: Cuautitlán Izcalli con 3.8 millones, Jaltenco con 2.6 millones, Tenango del Valle con 2.8 millones de pesos.

Entre las deudas históricas destaca Naucalpan con 56.5 millones de pesos y Toluca con 10.3 millones, de acuerdo con los datos del propio Instituto.

Se expone en la presente iniciativa el problema grave que se presenta en el ISSEMYM, ante la falta de pago de cuotas ordinarias y aportaciones, los adeudos se generan por la omisión de enterarlas en tiempo y forma, lo que origina la necesidad de calcular recargos y las actualizaciones ante tal situación.

Las cuotas y aportaciones de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Seguridad social de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, tienen las características de créditos fiscales y de conformidad con el Código Financiero del Estado de México y Municipios, se les da el tratamiento jurídico correspondiente, lo que resulta loable en atención a que el ISSEMYM debe seguir solventando gastos para atender y proporcionar servicios de seguridad social a las personas servidoras públicas afiliadas y que se encuentran vigentes en sus derechos, causándole un detrimento en su presupuesto.

Sin embargo, la presente iniciativa de decreto está encaminada a atender la problemática presupuestal que se genera ante la orden que los tribunales laborales emiten a través de los laudos laborales, cuando los trabajadores que causan baja por despidos, se ven en la necesidad de instaurar una demanda laboral y dentro de sus pretensiones incluyen la reinscripción retroactiva como afiliados ante el ISSEMYM.

Una vez ordenada la inscripción retroactiva se presenta la obligación para las instituciones públicas de enterar al ISSEMYM las cuotas y aportaciones ordinarias que la retroactividad de la inscripción requiere, surgiendo actualmente la obligación de pagar los recargos y las actualizaciones por la falta de pago oportuno, presentándose el problema financiero en atención de que pueden transcurrir años de duración del procedimiento laboral interpuesto por el trabajador y el cálculo de los recargos y las actualizaciones pueden ser incluso

Página 3



Diputada Ingrid K. Schemelensky Castro
Diputado Enrique Vargas del Villar

mayores al monto de las cuotas y aportaciones que se deben pagar para regularizar la inscripción retroactiva, lo que representa un daño económico al erario público.

Es importante tener presente que la omisión en el pago de las cuotas y aportaciones derivadas de la reinscripción retroactiva ordenada en el laudo laboral, no se puede traducir en una responsabilidad dolosa cometida por las instituciones públicas, ya que dentro de sus facultades se encuentra el proponer movimientos de personal a efecto de poder alcanzar sus metas y objetivos gubernamentales.

El despido trae como consecuencia administrativa informar al ISSSEMYM sobre la baja de la persona que hasta ese momento fungía como servidor público y el instituto dejará de otorgarle servicios de seguridad social ya no destinando recursos presupuestales para el caso concreto, dejando de existir la obligación de enterar las cuotas y aportaciones por parte de las instituciones públicas.

En atención a lo anterior, el que el ISSSEMYM calcule recargos y actualizaciones sobre las cuotas y aportaciones no pagadas derivado de la orden del laudo de inscribir retroactivamente al trabajador, deja en estado de indefensión a las instituciones públicas y genera un daño irreparable en su patrimonio, en virtud de que durante el periodo de juicio laboral, no se tiene la responsabilidad de enterarlas tal y como lo ordena el artículo 31 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, ya que durante ese tiempo no se están pagando sueldos o salarios al trabajador y el ISSSEMYM no se encuentra obligado a prestar sus servicios ante la falta de registro o afiliación.

La propuesta legislativa no vulnera en ningún momento los derechos laborales de servidores públicos, está encaminada a generar un ambiente de finanzas sanas de las instituciones públicas, al establecer que no sean consideradas dentro de la normatividad cargas contributivas injustas e inequitativas, como son el cálculo de recargos y actualizaciones en el caso concreto de la presente propuesta.

Tal situación solo incrementa la problemática que enfrentan las instituciones públicas de los adeudos que tienen con el ISSSEMYM, además de la responsabilidad resarcitoria ventilada ante el Órgano Superior de Fiscalización, en la que incurren las personas servidoras públicas al pagar indebidamente el cálculo de recargos y actualizaciones de

Página 4



Diputada Ingrid K. Schemelensky Castro
Diputado Enrique Vargas del Villar

conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, que en la mayoría de los casos no son generados en su periodo de gestión gubernamental, ya que se derivan de juicios laborales que trasciende éste.

Para el Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional el crear condiciones financieras sanas para los ayuntamientos y las instituciones gubernamentales estatales es un tema trascendental; en atención a que el pago de las cuotas y aportaciones calculadas de forma justa y equitativa, permitirá fortalecer las finanzas de los entes públicos obligados y al ISSEMYM ya que se tendrían las condiciones administrativas apegadas a la normatividad para pagar los adeudos que durante años se viene teniendo, lo que permitirá en primer término evitar el crecimiento desmedido de la deuda referida en el cuerpo de la presente exposición de motivos y en segundo dotar de condiciones de desarrollo y certeza jurídica en los presupuestos y estados financieros de las instituciones públicas.

En razón de lo anteriormente expresado, solicito a la Presidencia de este Poder Legislativo, iniciar con el proceso legislativo respectivo, garantizando la expresión de las opiniones de las Diputadas y los Diputados que integran los diferentes Grupos Parlamentarios de esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de México y, consecuentemente, sea aprobada en sus términos.

ATENTAMENTE



DIPUTADA INGRID. K. SCHEMELENSKY
CASTRO



DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR



*Diputada Ingrid K. Schemelensky Castro
Diputado Enrique Vargas del Villar*

PROYECTO DE DECRETO

LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona el último párrafo al artículo 36 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, para quedar de la manera siguiente:

ARTICULO 36.- ...

...
...
...

No se causarán recargos y actualizaciones, derivado del pago de cuotas y aportaciones al Instituto, generadas por la inscripción retroactiva del servidor público que se ordene en el laudo laboral a la Institución Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona el párrafo sexto al artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 30.- ...

...
...
...
...

No se causarán recargos y actualizaciones, derivado del pago de cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de México y Municipios, generadas por la inscripción retroactiva del servidor público que se ordene en el laudo laboral a las Instituciones Públicas.

| Página6

...
...



*Diputada Ingrid K. Schemelensky Castro
Diputado Enrique Vargas del Villar*

...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. La vigencia del presente Decreto incluirá los pagos de los adeudos que realicen las instituciones públicas, a partir de la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del dos mil veinte y dos.



*Diputada Ingrid K. Schemelensky Castro
Diputado Enrique Vargas del Villar*



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, México, 5 de mayo de 2022

H. INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E.

Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, en nombre del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 71 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II, 57, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 38 fracción II, 79, 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMA el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

De conformidad con el artículo 31 de nuestra Carta Magna, es obligación de los mexicanos *Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes*. Lo anterior constituye el fundamento de los ingresos del Estado cuyo objeto principal es sostener el gasto público, circunstancia vital para la sociedad, toda vez que de su adecuada aplicación depende que se alcancen los objetivos fijados en la política económica del país a fin de satisfacer las necesidades colectivas de la población, disminuyendo la inequidad en la distribución de los recursos y fomentando el desarrollo social.

En efecto, los ingresos que el Estado mexicano recauda pueden ser impuestos, tasas o empréstitos. Los impuestos y tasas se obtienen del sector privado y no existe por ellos la obligación de una contraprestación. Los empréstitos, por otro lado, implican un préstamo al gobierno, con el compromiso de devolver los fondos en una fecha futura, con el pago de sus respectivos intereses, previamente acordados por las partes.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Los impuestos, son contribuciones de carácter general y obligatorio para las personas físicas o morales para cubrir los gastos públicos y satisfacer necesidades públicas y son los ingresos de los que se obtiene la mayor parte; asimismo constituyen uno de los instrumentos de mayor importancia con el que cuenta el Estado para promover el desarrollo económico, sobre todo porque a través de éstos se puede influir en los niveles de asignación del ingreso entre la población, ya sea mediante un determinado nivel de tributación entre los distintos estratos o, a través del gasto social, el cual depende en gran medida del nivel de recaudación logrado.

Dada la importancia de los ingresos citados es que su control y cuidado debe ser preciso y certero, así como su organización, distribución y manejo. Es un objetivo de la Cuarta Transformación el combate a la corrupción y a la igualdad entre todos. Asimismo, tal y como se desprende del Plan Nacional de Desarrollo del sexenio presidencial que transcurre, tiene como uno de sus principios rectores “**No dejar atrás, no dejar afuera**”, dejando de manifiesto que siempre se propugnará por la igualdad entre todos y todas en todos los aspectos.

En este orden de ideas, es del dominio común que en administraciones anteriores hubo una condonación excesiva e injustificada a grandes empresas que recibían el privilegio de que se les condonaban los impuestos, escudándose en un supuesto especial previsto en el Código Fiscal de la Federación, en claro perjuicio de la Hacienda Pública y en consecuencia de la sociedad en sí misma, toda vez que esas acciones propiciaron que se dejaran de percibir ciertos ingresos fundamentales para el desarrollo del país y peor aún, se hicieron por consideraciones clientelares de expresidentes, lo que deja de manifiesto la corrupción que se combate.

Así, dadas las condiciones en que el manejo de impuestos y de adeudos se presentó en anteriores administraciones es que el Ejecutivo Federal envió al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la que se pretende erradicar la situación descrita, cuya parte conducente, estriba en lo siguiente:

“(....)

Si bien los recursos tributarios representan un ingreso esencial destinado a satisfacer los fines establecidos en la política financiera, económica y social del Estado, uno de los instrumentos de dicha política lo constituyen las disposiciones tendientes a aligerar la carga tributaria de los contribuyentes, mediante el otorgamiento de beneficios fiscales como la condonación, el cual otorga el Estado Mexicano a través de un acto voluntario, esencialmente unilateral, excepcional y discrecional, por virtud del cual se libera de la



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

carga tributaria al deudor de la contribución, lo que necesariamente debe responder a criterios de equidad, conveniencia o política económica.

No obstante, la condonación de contribuciones puede llegar a afectar el interés general de la población, toda vez que, de otorgarse en forma desmedida a los sujetos obligados al pago de contribuciones, cuyos montos debieron haber enterado al Estado Mexicano y que, en vía de consecuencia, éste dejó de percibir, necesariamente repercute en el equilibrio que debe existir entre los ingresos y los gastos públicos.

Actualmente, el artículo 39, fracción I del Código Fiscal de la Federación confiere al Ejecutivo Federal la facultad de condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del país, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias, a través de resoluciones de carácter general.

(...)

Debe decirse con toda claridad que, en los últimos tiempos, como lo demuestran los datos, la condonación de impuestos ha favorecido a grandes potentados que, mediante el influyentísimo y la corrupción, se han beneficiado con privilegios en perjuicio de la mayoría de los contribuyentes y de la hacienda pública. Por ejemplo, en los dos últimos sexenios se condonaron 400,902 millones de pesos a solo 153,530 contribuyentes.

(...)

Es por ello, que el pasado 20 de mayo del año en curso, el Ejecutivo Federal a mi cargo publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se dejan sin efectos los decretos y diversas disposiciones de carácter general emitidos en términos del artículo 39, fracción I del Código Fiscal de la Federación*.

(...)

Es imperativo del Estado Mexicano velar por las necesidades del país y en general de toda la población, para lo cual, la administración pública federal que me honro en dirigir, pone a consideración de esa Soberanía la presente Iniciativa a fin de contribuir de carácter permanente en la inhibición de cualquier trato preferencial que, como se mencionó anteriormente, se ha otorgado a lo largo del tiempo primordialmente en favor de unos cuantos. De esta manera, se logrará que el Ejecutivo Federal detenga la nociva práctica



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

de otorgar de forma discrecional y periódica, y de manera generalizada y masiva la condonación de contribuciones a los deudores fiscales.

(...)“

En efecto, de conformidad con la propia exposición de motivos del proyecto de decreto, la intención fue erradicar cualquier preferencia y solo a unos cuantos respecto de la condonación de impuestos, con la clara finalidad de proteger el interés social. Seguido que fue el proceso legislativo correspondiente, es que con fecha 6 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto **por el que se declara reformado el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos**, cuya reforma esencialmente radica en que se prohíbe la condonación de impuestos, al quedar el primer párrafo del citado artículo 28 constitucional, de la siguiente manera:

Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos, *las condonaciones de impuestos* y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

(...)

Sobre el particular, es menester mencionar que el origen de la propuesta que nos ocupa, deriva de la reforma citada, toda vez que el proyecto de decreto ya mencionado, en su artículo transitorio segundo, indica textualmente lo siguiente:

Segundo. El Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de un año a partir de la entrada en vigor del mismo.

En virtud de lo anterior, y en claro cumplimiento al mandato legislativo, es que se hace la propuesta de armonizar el marco jurídico local a la reforma planteada y ya aprobada en la Constitución General. Por lo que, para el efecto se considera oportuno que la adecuación se haga en la Constitución Local, por ser el ordenamiento de aplicación general en el Estado de México. El artículo que se estima conveniente, es el 125, que hace referencia a la Hacienda Pública del Estado de México. Asimismo, con la intención de que se advierta la modificación planteada, es que se presenta el siguiente cuadro comparativo:



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO	
TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 125.- ...</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>Las leyes del Estado no podrán establecer exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna, respecto de las contribuciones anteriormente citadas. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y los municipios. Los bienes públicos que sean utilizados por organismos auxiliares, fideicomisos públicos o por particulares bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público, causarán las mencionadas contribuciones.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 125.- ...</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>Las leyes del Estado no podrán establecer exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna, respecto de las contribuciones anteriormente citadas. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y los municipios. Los bienes públicos que sean utilizados por organismos auxiliares, fideicomisos públicos o por particulares bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público, causarán las mencionadas contribuciones. Asimismo, quedan prohibidas las condonaciones de impuestos de cualquier tipo, en términos de lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Federal.</p> <p>...</p> <p>...</p>

En efecto, resulta necesaria la reforma no sólo por el hecho de constituir un mandato legislativo, sino porque es indispensable promover y efectivamente combatir la corrupción que tanto a aquejado a nuestro país, es momento de erradicar ese abuso reiterado y sistemático del poder público en beneficio privado, y que si bien, ya la constitución federal deja de manifiesto la prohibición de condonar impuestos, es importante que de manera local quede determinado para evitar cualquier dilema jurídico.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

En virtud de lo anterior, toda vez que la presente iniciativa propone armonizar el marco jurídico local a la reforma federal aprobada en el año 2020, es que se hace la propuesta de modificar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para que no exista incertidumbre respecto de su carácter vinculante.

ATENTAMENTE

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ

DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ

DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ
RODRÍGUEZ

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ

DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO
MORENO

DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES

DIP. EDITH MARISOL
MERCADO TORRES



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO No.-

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMA el párrafo segundo del artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 125.- ...

I. a II. ...

III. ...

Las leyes del Estado no podrán establecer exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna, respecto de las contribuciones anteriormente citadas. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y los municipios. Los bienes públicos que sean utilizados por organismos auxiliares, fideicomisos públicos o por particulares bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público, causarán las mencionadas contribuciones. **Asimismo, quedan prohibidas las condonaciones de impuestos de cualquier tipo, en términos de lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Federal.**

...
...
...
...



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y cumpla.

Dado en el palacio del poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los ___ días del mes de _____ del año 2022.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Toluca de Lerdo, México; a de abril de 2022.

**DIPUTADA
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública, a la Ley de Movilidad y al Código Administrativo, todos del Estado de México**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las principales funciones de la Administración Pública ya sea federal, estatal o municipal, consiste en la prestación de servicios públicos, los cuales buscan satisfacer las necesidades básicas y elevar las condiciones de vida de la gente.

Un servicio público constituye una actividad técnica a cargo del Estado, que se encuentra regulado en normas jurídicas y es destinado a satisfacer una necesidad de interés colectivo de manera uniforme, regular y continua.

De acuerdo con el artículo 7.16 del Código Administrativo del Estado de México, los servicios de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos, entre otros, constituyen funciones públicas cuya prestación corresponde al Gobierno del Estado de México, quien puede brindarla directamente o a través de particulares mediante concesiones o permisos, que se otorgan en términos de la normatividad correspondiente.

En efecto, los servicios relacionados con las grúas y depósitos vehiculares constituyen servicios complementarios al transporte, que coadyuvan al desplazamiento eficiente y seguro por los caminos de jurisdicción estatal.

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del

Partido Revolucionario Institucional

Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

La importancia de este tipo de servicios se encuentra definida por los 8.5 millones de vehículos de motor que calcula el INEGI se encuentran registrados en el Estado de México y que potencialmente pueden llegar a ser usuarios de las más de 91 empresas que prestan este tipo de servicios en la Entidad, según información declarada por el Mtro. Gilberto Limón, Secretario de Movilidad del Gobierno del Estado de México o los 75 depósitos vehiculares que de acuerdo con el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Movilidad, operan en la Entidad. Por cierto, de los cuales, 16 fueron clausurados en 2019 por operar bajo alguna irregularidad.

La regulación de estos servicios públicos se encuentra normada en la Ley Orgánica de la Administración Pública, en la Ley de Movilidad y en el Código Administrativo estatal, siendo este último donde podemos ubicar de forma sustantiva y con mayor amplitud su reglamentación. Sin embargo y al tiempo que estos ordenamientos constituyen su marco normativo, también representan un primer inconveniente, pues los tres emplean términos distintos para referirse a los servicios de arrastre y salvamento, así como de guarda, custodia y depósito de vehículos.

Como se dijo, es en el Código Administrativo; particularmente, en su Libro Séptimo, donde se pueden identificar aspectos relacionados con el otorgamiento, terminación y revocación de las concesiones y permisos; con las obligaciones y derechos de concesionarios y permisionarios; con las condiciones necesarias para la prestación de los servicios; así como con infracciones y sanciones ante el eventual incumplimiento de obligaciones por parte de concesionarios y permisionarios.

Sin embargo y pese a la regulación existente, son de conocimiento general las quejas e inconformidades ciudadanas que existen en muchos casos por la prestación abusiva, deficiente o irregular de este tipo de servicios. Los reclamos ciudadanos más recurrentes son los relativos al cobro excesivo de tarifas y a los daños generados a sus vehículos.

En efecto, unos de los grandes problemas a los que se puede enfrentar la ciudadanía al momento de tener la necesidad de usar el servicio de arrastre y/o depósito vehicular, tiene que ver con la incertidumbre que genera el costo final a que puede ascender el uso de este tipo de servicios; otro más, está relacionado con las posibles afectaciones a los automóviles que se pueden generar durante las maniobras de salvamento y arrastre, y uno más, con los daños que se pueden suscitar durante la estadía del vehículo en el depósito vehicular, que pueden ir desde el robo de combustible hasta el de autopartes.

2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Sin duda, se trata de reclamos legítimos que no se pueden seguir acumulando y menos tolerar.

Paralelamente, es posible identificar otros aspectos que, aunque menos visibles, también impactan de forma negativa en la prestación de estos servicios y obstaculizan su mejoramiento constante y progresivo. Los primeros tienen que ver con su prestación irregular, mientras que los segundos, con la falta de competencia económica en el sector.

Adicionalmente, es posible observar otros obstáculos como los de tipo normativo que, si bien no impactan de manera directa en la esfera operativa de la prestación de los servicios públicos, sí generan confusión y ambigüedad en su regulación; lo que representa un impacto indirecto que eventualmente podría dar lugar a conflictos de interpretación que tendrían que ser resueltos por la autoridad jurisdiccional en la materia. Tal es el caso de la falta de uniformidad con que se hace referencia a determinados términos o la falta de precisión y claridad con que se desarrollan algunas hipótesis normativas.

Como se afirmó arriba, la prestación irregular de estos servicios lastima seriamente al sector, pues a pesar de que no existen cifras precisas, Felipe León Lara, Presidente de grúas en el Valle de Toluca, estimó en una entrevista que en el Norte y Sur de la Entidad, operan 30 empresas piratas, las que cobran lo que quieren y no pueden ser sancionadas por la autoridad. En ese sentido y por lo que hace a corralones, en el año 2019, el Dr. Raymundo Martínez Carbajal, entonces Secretario de Movilidad del Gobierno del Estado, detalló que de 62 depósitos vehiculares establecidos en la Entidad, sólo cinco contaban con concesión vigente para operar. Sin duda, estos datos nos demuestran que el entorno irregular en que operan estos permisionarios y concesionarios representa un caldo de cultivo para la comisión de abusos, extorsiones e incluso algunos delitos como el robo.

Por lo que hace a la falta de competencia económica en el sector, no se debe perder de vista que el artículo 7.19 del Código Administrativo Estatal, faculta a la Secretaría de Movilidad para no otorgar concesiones cuando detecte prácticas que pudieran originar acaparamiento, acumulación o barreras a la competencia económica en el sector. Sobre el particular, es posible afirmar que el otorgamiento periódico de permisos y concesiones representa un ejemplo claro de este tipo de prácticas.

En efecto, la periodicidad excesiva con que se renuevan los permisos y concesiones representa un tema muy sensible, pues se trata de una práctica que, aunque no es ilegal,

3



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

sí perjudica seriamente la competencia en el sector, ya que favorece el dominio de la prestación del servicio público en pocos agentes económicos, quienes abusando de vacíos legales en la norma se han perpetuado a lo largo de muchos años como los únicos prestadores de este tipo de servicios en sus respectivas demarcaciones territoriales. Situación que no debería ser visible o por lo menos sería un asunto menor si el servicio lo prestaran bajo condiciones apropiadas. No obstante, el incumplimiento a la ley por parte de permisionarios y concesionarios que ha sido referido, es muestra del poco interés e indiferencia que se tiene por el cumplimiento a la Ley y hacia los usuarios.

Lo referido hasta aquí, representa serios obstáculos para lograr un sistema auxiliar de transporte integral, de calidad, eficiente, asequible y acorde no sólo a las necesidades de los ciudadanos, sino también, al entorno social y económico de nuestra Entidad. Por ello, uno de los principales retos que asumimos los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del PRI, consiste en generar normas que se traduzcan en tranquilidad, seguridad y certeza jurídica para los prestadores de los servicios, pero especialmente para los usuarios.

Para cumplir con ese objetivo, proponemos reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de la Ley de Movilidad y del Código Administrativo todos del Estado de México, en materia de arrastre y depósito vehicular, con el propósito de

1. Unificar la denominación con que se hace referencia a dichos servicios públicos, así como clarificar y precisar diversas hipótesis normativas.
2. Fortalecer los mecanismos que permitan a las autoridades vigilar y verificar el cumplimiento de las normas en la materia.
3. Mejorar el equipamiento e infraestructura con que se prestan los servicios públicos.
4. Mejorar los procesos para la prestación de los servicios públicos.
5. Mejorar los canales de comunicación entre prestadores de servicios y usuarios.
6. Establecer tarifas diferenciadas para vehículos destinados a la realización de actividades productivas de sectores vulnerables.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado**

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

7. Establecer medidas que favorezcan la competencia económica del sector.
8. Establecer medidas que permitan en todo momento y de acuerdo con las necesidades del servicio, el mejoramiento constante y progresivo en la prestación de los servicios.
9. Incorporar nuevas sanciones.

Estamos seguros de que, acciones normativas como las que se proponen, coadyuvarán a generar certeza jurídica a prestadores de los servicios y usuarios, a inhibir el incumplimiento a la ley, a evitar abusos y, en suma, a favorecer el desarrollo integral del sector.

La iniciativa que se somete a consideración es consecuencia del interés de nuestro Grupo Parlamentario por establecer condiciones adecuadas para la prestación de estos servicios públicos, pero especialmente, para colocar en el centro de atención a los usuarios.

Se anexa propuesta de Decreto.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JESÚS ISIDRO MORENO MERCADO



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del

Partido Revolucionario Institucional

Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman las fracciones VIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 32.- ...

I. a VII. ...

VIII. Otorgar, modificar, revocar, rescatar, sustituir, cancelar o dar por terminadas las concesiones, permisos o autorizaciones, según corresponda, para la prestación del servicio público de pasajeros colectivo, individual, mixto, de **guarda, custodia y depósito de vehículos**, fijando los requisitos mediante disposiciones de carácter general para su otorgamiento, y para la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, administración y operación de la infraestructura vial primaria de cuota y de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, ejerciendo los derechos de rescate y reversión;

IX. a XXV. ...

XXVI. Otorgar, modificar, cancelar, revocar, rescatar, sustituir o dar por terminados los permisos para la prestación de servicios de transporte de pasajeros, de carga y de arrastre y **salvamento vehicular**; de servicios conexos; y para la instalación y explotación de anuncios publicitarios en los diversos tipos de vehículos y servicios auxiliares y conexos;

XXVII. a XLI. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el inciso b), de la fracción II, del artículo 34 y la fracción VI, del artículo 35, de la Ley de Movilidad del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 34. ...

I. ...

II. ...



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

a) ...

b) De arrastre y salvamento **vehicular**.

III. a VII. ...

Artículo 35. ...

I. a V. ...

VI. De arrastre y salvamento **vehicular**.

VII. a IX. ...

...

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 16; los párrafos primero y segundo del artículo 7.19; la fracción II del artículo 7.21; las fracciones VIII, XVII y XXI del artículo 7.26; el primer párrafo, la fracción IV, la IX recorriéndose en su orden las vigentes y la fracción X del artículo 7.37; las fracciones IV, VI y VIII recorriéndose en su orden las vigentes del artículo 7.38; el primer párrafo y la fracción I del artículo 7.39; las fracciones I y II del artículo 7.40; los párrafos primero y segundo del artículo 7.41; el primer párrafo del artículo 7.42, el artículo 7.43; las fracciones VI, VII y VIII del artículo 7.45; el artículo 7.47; el artículo 7.48; la fracción II y el tercer párrafo del artículo 7.51; el párrafo primero y las fracciones VI y XI del artículo 7.52; el primer párrafo del artículo 7.53; el primer párrafo del artículo 7.54; el primer párrafo y las fracciones II, III, IV y VII del artículo 7.55; el primer párrafo del artículo 7.56; el primer párrafo del artículo 7.57; la denominación del Capítulo Cuarto, del Título Quinto, del Libro Séptimo; el primer párrafo, la fracción II, el inciso g) de la fracción III y las fracciones IV, VI y VIII del artículo 7.62; los párrafos primero y segundo del artículo 7.64; el párrafo primero y la fracción III del artículo 7.65; la fracción VII del artículo 7.68; el segundo párrafo del artículo 7.70; el segundo párrafo del artículo 7.75; la fracción IV del artículo 7.85 y el artículo 7.86. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 7.38; un segundo párrafo al artículo 7.39; un segundo párrafo al inciso a) de la fracción I del artículo 7.40; un segundo párrafo a la fracción VI y a la fracción XI del artículo 7.52 y el inciso j) a la fracción IX del artículo 7.84, del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 7.16.- El transporte de pasajeros colectivo, de alta capacidad o masivo, individual, mixto; el servicio de arrastre y salvamento; **el de** guarda, custodia y depósito

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

de vehículos; el servicio de pago tarifario anticipado y los Centros de Gestión y Control Común, constituyen un servicio público cuya prestación corresponde al Gobierno del Estado, quien puede prestarlo directamente o a través de concesiones **y/o permisos**, que se otorguen en términos del presente Libro y del Reglamento de la materia.

Artículo 7.19.- Las concesiones y permisos en materia de transporte público no otorgan exclusividad a los concesionarios en la prestación del servicio. La autoridad podrá negar las concesiones **y permisos** cuando puedan originar acaparamiento o acumulación, o contravenir las disposiciones en materia de competencia económica.

La Secretaría de Movilidad establecerá, mediante disposiciones administrativas de carácter general, las previsiones necesarias para evitar el acaparamiento o acumulación de las concesiones **y permisos**.

Artículo 7.21.- ...

I. ...

II. Los servicios auxiliares de arrastre y **salvamento vehicular**;

III. y IV. ...

Artículo 7.26.- ...

I. a VII. ...

VIII. Prestar el servicio con **unidades** que reúnan las condiciones de peso, dimensión, capacidad y otras especificaciones, así como controles gráficos o electrónicos de velocidad máxima establecidos en las normas oficiales correspondientes. **Además, para el caso del servicio público de arrastre y salvamento vehicular, las unidades deberán contar con sistemas de posicionamiento global y videocámaras testigo**;

IX. a XVI. ...

XVII. Tratándose de **permisionarios** del servicio público de arrastre **y** salvamento, remitir de manera directa e inmediata los vehículos al depósito autorizado más cercano al lugar en donde se haya solicitado la prestación del servicio;

XVIII. a XX. ...



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del

Partido Revolucionario Institucional

Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

XXI. En la prestación de **los servicios de arrastre y salvamento vehicular, así como de guarda, custodia y depósito de vehículos, entregar presupuesto desglosado del servicio por escrito y factura fiscal por la prestación del mismo;** y

XXII. y XXIII. ...

Artículo 7.37.- Las disposiciones contenidas en el presente Título son adicionales a las contenidas en el presente Libro y tienen por objeto regular los servicios auxiliares de arrastre **y salvamento vehicular, así como de guarda, custodia y depósito de vehículos, para estos efectos se entenderá por:**

I. a III. ...

IV. Concesionario: Persona física **o** jurídico colectiva que proporciona legalmente **el** servicio de transporte público **de guarda, custodia y depósito de vehículos** mediante concesión;

V. a VIII. ...

IX. Salvamento: a las maniobras y operaciones necesarias para rescatar y colocar sobre la carpeta asfáltica del camino vehículos, partes de ellos o su carga, a fin de estar en condiciones de poder realizar las maniobras de su arrastre.

X. Usuario: Persona física o jurídico colectiva, a cuyo cargo se contrata, por sí mismo o por la autoridad competente el servicio de arrastre y salvamento vehicular y/o de guarda, custodia y depósito de vehículos;

XI. Vehículo: Medio de transporte dedicado a realizar los desplazamientos de las personas y sus equipajes.

XII. Tráiler, autobuses y cualquier tipo de remolques: Es un vehículo de carga no motorizado que constan como mínimo de chasis, ruedas, superficie de carga y dependiendo de su peso y dimensiones, frenos propios que no se puede mover por sus propios medios, sino que es arrastrado y dirigido por otro vehículo.

Artículo 7.38.- ...

I. a III. ...



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del

Partido Revolucionario Institucional

Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

IV. Determinar las tarifas por **los servicios de arrastre y salvamento vehicular, así como por los de guarda, custodia y depósito de vehículos, las cuales preverán tarifas preferenciales para unidades de trabajo destinadas al transporte público, actividades agrícolas, ganaderas y de la construcción.**

En el caso del transporte público, la tarifa preferencial no será aplicable cuando la unidad pertenezca a un concesionario con más de una concesión registrada a su nombre. Para el caso de actividades agrícolas, ganaderas y de la construcción, no será aplicable cuando se trate de unidades que pertenezcan a personas jurídico colectivas.

V. ...

VI. Dividir previo estudio técnico, la geografía del Estado en zonas, las cuales, serán asignadas de manera equitativa entre los **permisionarios** del servicio público de arrastre y salvamento **vehicular**, dicha zonificación será revisada y validada de manera anual, durante los primeros quince días del mes de enero de cada año;

VII. ...

VIII. **Realizar visitas y operativos móviles para inspeccionar y verificar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Libro y de las que se deriven del mismo.**

IX. Las demás señaladas por otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 7.39.- Se otorgarán las concesiones para la prestación del servicio público auxiliar de **guarda, custodia y depósito de vehículos, así como permisos para el de arrastre y salvamento vehicular**, únicamente a quienes cumplan los siguientes requisitos:

I. No haber sido titular de concesiones o permisos a los que se refiere este artículo, **dentro de los cinco años anteriores a la presentación de la solicitud respectiva y/o** que hubiesen sido objeto de revocación, suspensión o cancelación;

II. a VIII. ...

Los concesionarios y permisionarios cumplirán en todo momento con las obligaciones que este Código, el Reglamento y las Normas Técnicas que se expidan en materia de transporte les impongan, aun y cuando tales obligaciones

10



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

no se encuentren insertas como condiciones en los títulos de concesión y permisos respectivos.

Artículo 7.40.- ...

I. Tratándose del servicio público auxiliar de **guarda, custodia y depósito** de vehículos, además deberá acreditar:

a) ...

Un mismo inmueble no podrá operar como depósito de vehículos dentro de los cinco años posteriores a la terminación por cualquier causa de la concesión que lo autorizó para prestar dicho servicio.

b) ...

II. En el caso del servicio público auxiliar de **arrastre y salvamento vehicular**, adicionalmente, deberá acreditar:

a) al c) ...

Artículo 7.41. Previo al otorgamiento de una concesión, la Secretaría de Movilidad deberá realizar, por sí o con el apoyo de otras autoridades, los estudios técnicos y operativos que determinen la conveniencia de establecer nuevas concesiones de depósito o la integración de nuevos permisos del servicio de **arrastre y salvamento vehicular**.

Tratándose de concesiones para el servicio de **guarda, custodia y depósito** de vehículos, además de las fracciones contenidas en el artículo siguiente, con excepción de la fracción X, deberá contener:

I. a III. ...

Artículo 7.42.- Los permisos para los servicios públicos auxiliares de **arrastre y salvamento vehicular**, constarán por escrito y contendrán:

I. a X. ...

Artículo 7.43. Las concesiones y permisos para los servicios públicos auxiliares de **guarda, custodia y depósito de vehículos**, así como de **arrastre y salvamento vehicular**, tendrán la vigencia establecida por el artículo 7.20 de este Libro, pero deberán

11



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

prorrogarse anualmente en los plazos que para tal efecto determine la Secretaría de Movilidad, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en el mes de abril del año que corresponda.

Artículo 7.45.- ...

I. a V. ...

VI. Acreditar el pago del impuesto predial correspondiente, en el caso del servicio de **guarda, custodia y depósito** de vehículos;

VII. Presentar constancia original de revisión vehicular, expedida por la Secretaría de Movilidad, tratándose del servicio público auxiliar de **arrastre y salvamento vehicular**;

VIII. Presentar constancia original de verificación vehicular de emisión de contaminantes, tratándose de permiso de **arrastre y salvamento vehicular**.

Artículo 7.47.- Nadie podrá, al amparo de una misma concesión, prestar el servicio público auxiliar de **guarda, custodia y depósito de vehículos** en más de un inmueble.

Artículo 7.48.- El permiso para prestar los servicios de **arrastre y salvamento vehicular**, se deberá ejercer con los vehículos que fueron autorizados para ese fin, por lo que el permisionario no podrá prestar dicho servicio con vehículos diversos a los autorizados.

Artículo 7.51.- ...

I. ...

II. Perder, por cualquier causa, en perjuicio del concesionario, la propiedad o posesión del inmueble destinado al servicio, salvo que se hubiere obtenido previamente la autorización de la Secretaría de Movilidad para reubicar el sitio del depósito, en cuyo caso, se deberá expedir una nueva concesión con los datos del nuevo domicilio, tratándose de los prestadores del servicio de **guarda, custodia y depósito de vehículos**;

III. ...

...

En el caso del servicio público auxiliar de **guarda, custodia y depósito de vehículos**, una vez emitido y publicado el Acuerdo de revocación, la Secretaría de Movilidad, aún

12



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

mediante el uso de la fuerza pública, tomará posesión de los vehículos depositados y de los archivos, bitácoras, registros y documentación que los ampare, trasladándolos a costa del concesionario, a otro establecimiento concesionado o proveyendo las medidas urgentes que resulten necesarias para garantizar la debida conservación y cuidado de los bienes depositados.

Artículo 7.52.- Son obligaciones de los concesionarios del servicio público auxiliar de **guarda, custodia y depósito de vehículos**:

I. a V. ...

VI. Llevar un registro físico y electrónico de control debidamente pormenorizado, que contenga **el reporte del servicio**, los datos de los vehículos que ingresen y egresen del depósito, indicando la causa o motivo de la puesta a disposición, la fecha y hora de la misma, la autoridad que los entregó y liberó, y el nombre de la persona a quien se hubieren devuelto;

Ambos registros deberán obrar en el archivo del concesionario por lo menos un año después del término de la vigencia de la concesión.

VII. a X. ...

XI. Establecer un número telefónico gratuito que funcione las veinticuatro horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año al servicio de la ciudadanía, así como, una página web **y aplicación electrónica** enlazada a la Secretaría de Movilidad, en la que se publicarán **en tiempo real** los datos del vehículo que se encuentre bajo su resguardo **y las fotografías que sean necesarias para acreditar** el estado en que lo recibieron.

La aplicación electrónica se difundirá a través de los dispositivos para el control del tránsito;

XII. y XIII. ...

Artículo 7.53. Los concesionarios del servicio público auxiliar de **guarda, custodia y depósito de vehículos**, deberán prohibir el acceso al inmueble donde se practique el depósito, a toda persona que no se encuentre bajo su dirección, responsabilidad o subordinación, con excepción de las autoridades, previa identificación personal, acrediten facultad para ingresar al establecimiento para la práctica de alguna diligencia de carácter legal o de personal autorizado de la Secretaría de Movilidad para efectuar inspecciones de libros, registros, instalaciones, grúas, personal y vehículos.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

...

Artículo 7.54.- Quienes presten el servicio público auxiliar de **guarda, custodia y depósito de vehículos**, no podrán ejercer en el mismo inmueble, ningún otro tipo de actividad, salvo el servicio público auxiliar de **arrastre y salvamento vehicular, previa obtención del permiso o permisos correspondientes**.

...

Artículo 7.55.- Son obligaciones de los permisionarios del servicio público auxiliar de **arrastre y salvamento vehicular**:

I. ...

II. Abstenerse de realizar servicios a vehículos entregados por autoridades que no se identifiquen plenamente o sin mediar la documentación que acredite la entrega material y jurídica del bien correspondiente;

III. Entregar, a quien solicite el **servicio** respectivo, la documentación que acredite fehacientemente la recepción del mismo, describa las condiciones en que se encuentre, y señale, mediante inventario pormenorizado, los efectos personales, valores u objetos que se encuentren en el interior del vehículo;

IV. Llevar un registro físico y electrónico de control, debidamente pormenorizado, que contenga los datos de los vehículos a los que se les **brinde el** servicio, indicando la causa o motivo de la solicitud, la fecha y hora de la misma, la autoridad que lo solicitó y el lugar de depósito o destino final, según lo indicado por la autoridad;

V. y VI. ...

VII. Permitir al personal competente de la Secretaría de Movilidad, el acceso a sus oficinas, sitio o local donde se realicen las actividades de coordinación, operación y mantenimiento de los vehículos destinados a prestar el servicio de **arrastre y salvamento vehicular**, a efecto de vigilar el cumplimiento de este Libro;

VIII. y IX. ...

Artículo 7.56.- Son derechos de los concesionarios del servicio público auxiliar de **guarda, custodia y depósito de vehículos** los siguientes:

14



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

I. a III. ...

Artículo 7.57.- Son derechos de los permisionarios del servicio público auxiliar de **arrastre y salvamento vehicular** los siguientes:

I. a III. ...

...

Del servicio público auxiliar de **arrastre y salvamento vehicular**

Artículo 7.62.- Al efectuar el salvamento y arrastre vehicular, el permisionario estará obligado **en tiempo real a suministrar en la aplicación electrónica la información relativa al servicio y** a elaborar un reporte de servicio, que proporcionará en copia al propietario del vehículo y que contendrá como mínimo lo siguiente:

I. ...

II. Nombre del operador de la grúa y copia simple de su Licencia de Chofer para Servicio Público; así como el número de serie y placas de circulación de la grúa que realice el traslado del vehículo;

III. ...

a) al f) ...

g) Descripción del estado físico interior y exterior del vehículo, que de ser posible **firmará el conductor de la unidad a trasladar. Para acreditarlo, el operador de la grúa recabará la evidencia fotográfica necesaria de la unidad antes de iniciar las maniobras de arrastre y/o salvamento y, en su caso, sobre la carpeta asfáltica o camino. Los mismo hará al concluir el servicio.**

IV. Ubicación donde se presta el servicio y trayectoria satelital de la grúa del punto inicial al punto final del servicio.

V. ...

VI. Presupuesto desglosado por conceptos del cobro de servicios;

VII. ...

15



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

VIII. El permisionario del servicio de **arrastre y salvamento vehicular** solo podrá realizar las maniobras de traslado, únicamente cuando los vehículos por las condiciones y naturaleza del hecho no puedan ser trasladados por sus conductores o propietarios, así como cuando se nieguen a trasladarlos y la autoridad lo ordene.

...

Artículo 7.64.- En los lugares en que se encuentren dos o más concesionarios autorizados para prestar el servicio de **guarda, custodia y depósito** de vehículos, se dará prioridad al establecimiento que esté más cerca de la ubicación del vehículo a depositar.

En los lugares, en los que no se cuente con establecimientos autorizados para prestar el servicio de **guarda, custodia y depósito** de vehículos, el vehículo en cuestión, se depositará en el más próximo, donde haya un concesionario autorizado.

Artículo 7.65.- Las especificaciones mínimas de infraestructura y de servicio que deberán cubrirse en los establecimientos donde se preste el servicio público auxiliar de **guarda, custodia y depósito de vehículos**, son:

I. y II. ...

III. Contar con **personal de vigilancia** las veinticuatro horas del día; **así como con iluminación perimetral y cámaras de videovigilancia;**

IV. a VII. ...

Artículo 7.68.- ...

I. a VI. ...

VII. Descripción del estado físico interior y exterior del vehículo. **Para acreditarlo, el concesionario recabará la evidencia fotográfica necesaria de la unidad.**

VIII. a IX. ...

...

Artículo 7.70.- ...



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

La liberación de vehículos ordenada por autoridad judicial o administrativa, no exenta al interesado de la obligación de pago por los servicios de **arrastre y salvamento, así como de guarda, custodia y depósito de vehículos**, ni priva a los concesionarios o permisionarios de su derecho a cobrarlos, aun cuando el hecho o acto generadores de la necesidad del depósito, sea revocado o declarado nulo.

...

Artículo 7.75.- ...

I. y II. ...

La Secretaría al expedir las tarifas para el servicio de **guarda, custodia y depósito de vehículos**, podrá establecer programas de condonación a quienes paguen dentro del plazo de quince días hábiles, una vez ordenada la liberación por la autoridad competente.

Artículo 7.84.- ...

I. a IX. ...

X. ...

a) al i) ...

j) Omitir contar con aplicación electrónica.

Artículo 7.85.- ...

I. a III. ...

IV. Omitir entregar a los interesados el **presupuesto desglosado**, la factura o el recibo fiscal de pago por la prestación del servicio;

V. ...

Artículo 7.86.- La suspensión tiene por efecto, el impedimento para que, durante el tiempo que dure la sanción, el concesionario pueda prestar el servicio. En el caso del servicio público auxiliar de **guarda, custodia y depósito de vehículos**, subsistirán el resto de sus obligaciones derivadas de la concesión, incluida la de proveer del servicio al público para la devolución de vehículos.

17



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del

Partido Revolucionario Institucional

Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se exhorta a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México, a expedir las tarifas para la prestación de los servicios de arrastre y salvamento, así como de guarda, custodia y depósito vehicular.

CUARTO.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, contará con un plazo de 90 días, para actualizar y desarrollar de conformidad con este Decreto, la normatividad administrativa correspondiente.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Toluca de Lerdo México; 05 de mayo de 2022

**DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Los Diputados Gerardo Lamas Pombo y Enrique Vargas del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura; con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, **presentan la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona tres párrafos a la fracción III del artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para generar estrategias y convenios de coordinación entre los 125 municipios del Estado de México, las autoridades Estatales y de esta forma llegar a acuerdos metropolitanos en el manejo de los residuos sólidos**, al tenor del siguiente:

Planteamiento del problema

Con esta iniciativa se busca promover y fomentar la gestión de residuos sólidos municipales apegados a protocolos internacionales en el Estado de México y la zona metropolitana de la Ciudad de México. La coordinación del Gobierno del Estado de México y el alineamiento de las políticas municipales para contemplar todas las dificultades locales y cubrir las necesidades del servicio público de recolección y tratamiento de los residuos tomando en cuenta, los enfoques propuestos por los 125 municipios, para que den soluciones científicas y de ingeniería ambiental y se genere una mejor atención al problema del manejo de la basura en nuestra entidad.

Con esta propuesta legislativa se pueden promover cambios en la gestión de residuos sólidos obteniendo una mayor coordinación entre los 125 municipios, para la disposición final de residuos como problemática social.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Este trabajo legislativo se plantea al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La vida diaria y el consumo de diversos productos implica una constante generación de residuos que si no son bien manejados se convierten en basura y contaminación del medio ambiente.

El cambio climático se ha convertido en una preocupación a escala mundial y en México le causa una inquietud habitual a 7 de cada 10 personas, pues sus impactos se han hecho más presentes.

De acuerdo con un estudio de Ipsos¹, en 31 países, entre el 18 de febrero y el 4 de marzo de 2022, muestra que el 68% de los mexicanos demuestran una preocupación por este problema, mientras que 74% ya nota impactos del cambio climático en el país.²

Tanto la educación como la modificación de los hábitos culturales de consumo deben estar en constante transformación y, por lo tanto, el cambio cultural se vuelve un punto central para generar cambios reales y profundos en el manejo de la basura, la otra parte sin duda es la coordinación entre las autoridades y la aplicación de los últimos adelantos científicos para dar la mejor atención a los residuos sólidos.

En este trabajo parlamentario planteamos reflexiones para mostrar que no sólo se trata de cambios en las formas de producir y en las relaciones de producción, sino en las formas de educación, manejo y consumo a nivel local en las políticas públicas municipales y estatales.

Los residuos generados por los grupos humanos siempre existieron, pero su presencia, como un problema ambiental planetario, es un fenómeno relativamente reciente.

La problemática de la basura se refiere explícitamente a dos fenómenos íntimamente relacionados:

¹<https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/202204/Día%20de%20la%20Tierra%202022%20-%20V2.pdf>

²https://www.forbes.com.mx/a-7-de-cada-10-mexicanos-les-preocupa-el-cambio-climatico-ya-notan-los-impactos/?utm_source=nora-push&utm_medium=push-notifications&utm_campaign=new-nora-push





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

- 1) la expansión humana que se expresa en la ocupación, explotación y predominio de la especie en prácticamente todos los ecosistemas y rincones del planeta y
- 2) la lógica de producción-consumo.³

La cuarta Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, llevada a cabo en Nairobi, logro un acuerdo global para reducir el consumo de plásticos de un solo uso.

El daño a los ecosistemas causado por el uso y la eliminación insostenible de los productos plásticos, incluso mediante la reducción significativa de los productos plásticos de un solo uso para el año 2030 son directrices internacionales que ya se han ido aterrizando en las políticas públicas poco a poco, sin embargo en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México hay una laguna legal que es posible solucionar para dejar en el marco Jurídico vigente la llave para lograr la coordinación de los 125 municipios con el Gobierno del Estado de México y así poder trabajar En el corto plazo en la coordinación metropolitana para tener la posibilidad de generar cambios en la región, de la misma forma se podrán tener acuerdos con el sector privado para encontrar productos asequibles y respetuosos con el medio ambiente.

De acuerdo con las estimaciones de la ONU, cada minuto se compran un millón de botellas de plástico y, al año, se usan 500.000 millones de bolsas. Casi una tercera parte de todos los envases de plástico salen de los sistemas de alcantarillado y ocho millones de toneladas acaban en los océanos cada año, amenazando a la vida marina, y en el caso del Estado de México, generan afectaciones graves y contaminantes del medio ambiente, solo basta recordar las graves inundaciones que se vivieron en la región oriente del Estado de México en Ecatepec de Morelos, donde el alcantarillado colapso en gran medida por la basura generada que no logro ser recolectada.

En la legislación se plasmará la necesidad de contar con un mecanismo institucional que incluya a los 125 municipios para que, mediante el intercambio de datos y estrategias coordinadas, y la participación de las universidades y organismos científicos y tecnológicos se logren beneficios y resultados ambientales, a nivel estatal y se puedan lograr acuerdos a nivel zona metropolitana.

Como poder legislativo nuestra obligación es platear en la vía legislativa que se hagan las cosas de manera diferente.

³ http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572012000100009





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Inundaciones, enfermedades, océanos contaminados son algunas de las muchas consecuencias por no tratar lo que desperdiciamos. Es que la basura no solo termina en grandes vertederos de mal olor: tiene un impacto devastador sobre el planeta y podría ser aún peor en el futuro.

Esta es una de las conclusiones del informe del Banco Mundial “What a waste 2.0”⁴(Los desechos 2.0), que pone el foco en la generación, recolección y tratamiento de los residuos a nivel municipal como punto de partida para luchar contra la contaminación de residuos sólidos.⁵

De acuerdo al estudio, en el mundo se generan al año 2.010 millones de toneladas de desechos sólidos municipales, y al menos 33% de ellos no son tratados. Se proyecta que la rápida urbanización, el crecimiento de la población y el desarrollo económico harán que la cantidad de desechos a nivel mundial aumenten un 70% en los próximos 30 años si no se toman medidas urgentes. Un futuro donde convivir con basura podría ser la nueva normalidad.

La administración, los procesos y la organización en torno a la disposición final de residuos sólidos municipales, los retos y dificultades que tienen que afrontar cada uno de los municipios en el confinamiento de sus desechos serán parte de la agenda que contemplará este mecanismo.

Es muy importante plasmar en la legislación la necesidad de adoptar soluciones técnicas y emprender nuevas perspectivas de gestión que involucren a toda la sociedad mexiquense, siendo una dimensión clave de la planificación urbana.

Con la aprobación de esta iniciativa, daremos un paso muy importante para mejorar y transformar nuestra entidad, planteando a la sostenibilidad en el corazón de todo el desarrollo futuro poniendo al alcance de todos los municipios las soluciones innovadoras y las políticas que permitan implementarlas y desarrollar tecnologías innovadoras.

Sin duda, la problemática de la basura aparece como uno de los emblemas más significativos de la civilización contemporánea, que, a diferencia de las civilizaciones premodernas o antiguas, es global por sus alcances e interrelaciones de diversa índole (financiera, política, cultural), así con la discusión de esta iniciativa desde lo local estaremos colaborando a la solución global.

⁴ <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/30317>

⁵ <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2019/03/06/convivir-con-basura-el-futuro-que-no-queremos>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

4



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Se calcula que cada persona en América Latina y el Caribe genera casi 1 kilo de basura por día, unos 231 millones de toneladas de desechos anuales, de los cuales más de la mitad son alimentos.⁶

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional mediante el planteamiento de su agenda verde, anteponiendo la dignidad de la persona humana y el bien común, presenta este documento para influir en los alcances y efectos de la contaminación.

En esta iniciativa se sientan las bases para atender la naturaleza de la basura y evitar

Estamos convencidos como Grupo Parlamentario que hay que el esquema propuesto privilegia el diálogo de las autoridades y de los expertos con la población y con todos los interesados en participar en este tema.

Para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es momento de tomar acciones directas, pues el sexto informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, nos muestra una evaluación más exhaustiva y rigurosa sobre el estado del planeta, advierte de que millones de personas podrían morir prematuramente a causa de la contaminación del agua y del aire para 2050 a menos que se tomen medidas urgentes.

De acuerdo al Banco Mundial, más de dos tercios de los residuos en América Latina y el Caribe se tiran en algún tipo de relleno sanitario, aunque algunos de ellos son tan solo vertederos bien manejados. Por su parte, los vertederos a cielo abierto representan alrededor del 27% de la eliminación y el tratamiento de residuos.⁷

Tomar medidas inmediatas es una necesidad, solo así es posible aumentar el bienestar del Estado de México y al mismo tiempo mantener el crecimiento económico a través de una combinación inteligente de políticas de mitigación del clima, eficiencia de recursos y protección de la biodiversidad.

Se debe considerar que la naturaleza y el cambio del medio ambiente por contaminación es dinámico y cambia a cada momento, y prácticamente la única variable que está en nuestras manos, es la capacitación, la investigación y la adecuada difusión de información. Por ello invitamos a todos los demás Grupos Parlamentarios a sumarse a este noble objetivo.

⁶ <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2019/03/06/convivir-con-basura-el-futuro-que-no-queremos>

⁷ <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/30317>





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de Decreto, para que, de ser procedente, sea considerada y para ser aprobada en sus términos la siguiente iniciativa:

P R E S E N T A N T E S

DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

6



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO No.: _____

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,

DECRETA:

Artículo Único. - Se adicionan tres párrafos a la fracción III del artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para generar estrategias y acuerdos de coordinación entre los 125 municipios del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 125.- ...

I...

II...

III. Limpia, recolección, segregada, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos;

En la recolección segregada, con la finalidad de fomentar la economía circular y promover la valorización de los residuos sólidos urbanos, se observará la siguiente clasificación:

a) Orgánicos

b) Inorgánicos

Con la finalidad de implementar las mejores prácticas internacionales en el manejo de residuos sólidos, se establecerá un mecanismo institucional que aterrice en la realidad estatal y municipal la Agenda 2030 de Naciones Unidas, una agenda de soluciones científicas y de ingeniería ambiental, y así, se genere una mejor atención al problema del manejo de la basura en nuestra entidad, en la cual se incluya a los 125 municipios, a la academia y a las organizaciones de la sociedad civil que por su objeto social estén interesadas en participar en este espacio, para que mediante el intercambio de datos, estrategias coordinadas, y la participación de las universidades y de organismos científicos y tecnológicos, se logren beneficios y resultados ambientales, a nivel municipal y estatal; y de la misma forma, se puedan lograr acuerdos a nivel zona metropolitana.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Se realizará un foro anual con la finalidad de presentar los informes de los municipios, las ponencias de las autoridades y expositores de la academia y de organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de socializar las problemáticas y conocer propuestas de innovación y tecnología en la materia.

El funcionamiento e integración de este mecanismo institucional se establecerá en el reglamento que el Ejecutivo emita para ese fin.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO. Para cumplir con el contenido de este Decreto, se deberán considerar los recursos necesarios en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. El Ejecutivo contará con 90 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para emitir la Reglamentación correspondiente.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 05 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

8



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Bibliografía consultada:

Alonso, A. (2006-2007) "La ocupación temporaria del espacio urbano: una mirada a los actores sociales del circuito informal de los residuos en Santa Rosa, La Pampa, Argentina" en Huellas. Núm. 11, pp. 195-233

Aspinwall, R. y J. Cain (1997) "The Changing Mindset in the Management of Waste" en Philosophical Transactions: Mathematical, Physical and Engineering Sciences. Vol. 355, núm. 1728, Clean Technology: The Idea and the Practice, pp. 1425-1437. The Royal Society.

Basset, O.; Leclerc, A.; Cerda, A. y L. Garcia (2009) "Disposición a pagar por la mejora del servicio de recolección de los residuos sólidos domiciliarios en la ciudad de Talca" en Panorama Socioeconómico. Año 27, núm. 38, pp. 68-78.

Bernache, Q. (2006) Cuando la basura nos alcance. El impacto de la degradación ambiental. México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

Blum, S. L. (1976) "Tapping Resources in Municipal Solid Waste" en Science, New Series. Vol. 191, núm. 4228, pp. 669-675.

Boadi, K. y M. Kuitunen (2003) "Municipal Solid Waste Management in the Accra Metropolitan Area, Ghana" en The Environmentalist. Vol. 23, núm. 3, pp 211-213.

Castillo, H. (1983) La sociedad de la basura: caciquismo en la ciudad de México. México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Chung, S. y C. Lo (2004) "Waste Management in Guangdong Cities: The Waste Management Literacy and Waste Reduction Preferences of Domestic Waste Generators" en Environmental Management. Vol. 33, núm. 5, pp. 699-711.

Cointreau-Levine, S. (1994) Participación del sector privado en los servicios de desechos sólidos municipales en los países en desarrollo en desechos sólidos. Sector privado/rellenos sanitarios. Serie Gestión Urbana, 13. UNCHS, PNUD, Banco Mundial, GTZ. Disponible en: <http://www.ingenieroambiental.com/4014/privado.pdf>

Córdova, G.; Romo L.; Saravia, C. y I. Díaz (2006) "Los actores y la privatización del servicio de limpia en Ciudad Juárez, Chihuahua" en Estudios Fronterizos. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades. Vol. 7, núm. 14, México, Universidad Autónoma de Baja California, pp. 113- 148.

De Lima, D.; Caputo, M.; Lima, C. de y L. Cardozo, (2009) "Proposal of Social Inclusion and Improvement of the Quality of Life and Health of Collectors of Recyclable Materials of Vicosá - mg through the Physical Activity" en Fitness and Performance Journal. Vol, 8, núm. 2, pp. 115-122.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

9



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Dimarco, S. (2005) Experiencias de autoorganización en cartoneros: un acercamiento a la configuración de vínculos laborales, sociales y políticos en contextos de exclusión social. Informe final del concurso: Partidos, movimientos y alternativas políticas en América Latina y el Caribe. Argentina, Programa regional de Becas CLACSO. Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/becas/2005/partijov/dimarco.pdf>

Durán, H. (1997) Gestión ambientalmente adecuada de residuos sólidos un enfoque de política integral. Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y El Caribe de las Naciones Unidas.

Feiock, R. y K. Graham (2001) "Assessing the Performance of Solid Waste Recycling Programs over Time" en The American Review of Public Administration. Vol. 31, núm. 1, pp. 22-32.

Florisbela, A. y Q. Wehenpohl (2001) "De pepenadores y tiradores. El sector informal y los residuos sólidos municipales en México y Brasil" en Instituto Nacional de Ecología. Disponible en: <http://www.ine.gob.mx/ueajei/publicaciones/gacetitas/341/pepena.html>

Frykman, C. (2006) The Power of Waste. A Study of Socio-Political Relations in Mexico City's Waste Management System. Tesis de maestría. India, Department of Cultural Anthropology and Ethnology Uppsala University

Halstead, J.; J. Huang y S. Saunders (2007) "Analyzing Unit Pricing of Waste Management Using Treatment Effects Models" en Journal of Material Cycles and Waste Management. Vol. 13, núm. 3, pp. 401-402. [Links] Ikiara, M.; Karanjaand, A. y T. Davies (2004) "Collection, Transportation and Disposal of Urban Solid Waste in Nairobi" en Solid Waste Management and Recycling. Vol. 76, pp. 61-91.

Johnson, L. et al (1978) "Effects from Fast Solid Waste Disposal Practices" en Environmental Health Perspectives, Vol. 27, pp. 215-221

Weng, Y.; Fujiwara, T. y Y. Matsuoka (2009) "Municipal Solid Waste Management and Short-term Projection of the Waste Discard Levels in Taiwan" en Journal of Material Cycles and Waste Management. Vol. 11, núm. 2, pp. 110-122.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

10



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo"

Toluca de Lerdo, México; ___ de _____ del 2022

**DIPUTADA MONICA ANGELICA ALVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a consideración del pleno de ésta H. Soberanía para estudio, análisis y dictamen, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se **ADICIONA LA FRACCION VI ARTÍCULO 3.79 AL CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MEXICO.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una persona necesita cada día entre 7.200 y 8.600 litros de oxígeno, lo que equivale a 22 árboles diarios para que produzcan el necesario para vivir.

Para una población como la ciudad de Madrid, en la que viven 6.590.000 de



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo"

personas, se necesitarían 145 millones de árboles para nutrir de oxígeno a toda la población.

Se calcula que en la capital hay 1.700.000 árboles, si se lo restamos a los 145.300.000 para la cantidad de oxígeno que necesitan sus ciudadanos, todavía faltan 143.300.000 para la cantidad necesaria de oxígeno que necesitan sus habitantes.

Diversos países en el mundo han desarrollado iniciativas para el monitoreo de sus recursos forestales y la estimación de la deforestación, con la finalidad de producir información sobre los cambios en la cobertura forestal como un insumo básico para apoyar en la gestión de las políticas públicas y la toma de decisiones dirigidas a la conservación, protección, restauración y manejo sostenible de los ecosistemas forestales . Especialmente en los trópicos, donde los bosques están declinando rápida mente, es de vital importancia contar con sistemas nacionales de monitoreo forestal capaces de estimar de manera confiable la cobertura forestal, los cambios en la cobertura forestal y los cambios en los almacenes de carbono (Romijin et al., 2015). En la última década, muchos países tropicales han logrado avances importantes en el desarrollo e implementación de sus sistemas nacionales de monitoreo forestal, incluido el monitoreo de la deforestación, lo que les está permitiendo tener un mejor entendimiento sobre sus recursos forestales para apoyar en el diseño e implementación de acciones para la mitigación del cambio climático. Una parte importante de estos avances se refiere al desarrollo de capacidades, tanto técnicas como institucionales, para monitorear de la deforestación. En México, existen diversas publicaciones científicas sobre la



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo"

cuantificación de la deforestación en distintos periodos, realizadas con diferentes objetivos, métodos e insumos. Una cuestión recurrente en muchas de éstas es la utilización de las Cartas de Uso de Suelo y Vegetación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), como principal insumo de base, debido a su consistencia en el uso de la clasificación sobre la cobertura vegetal y el uso del suelo en nuestro país.

En promedio, cada persona produce alrededor de 6 toneladas de CO₂, aunque existen grandes diferencias entre unos países y otros. En Europa, por ejemplo, el valor per cápita es de algo más de 9 toneladas de CO₂ anuales según Eurostat, mientras que en la mayoría de países en desarrollo, la media se reduce a 2 toneladas. Estas emisiones son procedentes principalmente del transporte, la industria, la generación de energía y otras actividades.

Como se constató en la última Conferencia de las Naciones Unidas (COP25) sobre el Cambio Climático celebrada en Madrid, los países no se ponen de acuerdo sobre cómo limitar las emisiones de estos gases de efecto invernadero. La buena noticia es que todos podemos ayudar a frenar el cambio climático con una acción tan simple como la plantación de árboles. Solamente con plantar seis árboles al mes es suficiente para compensar las emisiones de CO₂ que producimos, teniendo en cuenta la media anual mundial de alrededor de 6 toneladas de CO₂



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo"

una persona necesita cerca de 22 árboles para respirar. Una hectárea de árboles plantados apenas abastece de oxígeno a 18 personas al día. Contando que somos más de 7 mil millones de habitantes en el mundo

Para ser más precisos, el sicomoro (*Ficus sycomorus*) tiene una altura de aproximadamente 12 metros de altura, el cual produce poco más de 100 kg de oxígeno al año. Un ser humano respira unas 9.5 toneladas de aire en el mismo tiempo.

Por tanto, una persona necesitaría de siete a ocho árboles sicomoros para saciarse de aire puro.

México ocupa uno de los primeros lugares en tasas de deforestación en el mundo. Existen diversas estimaciones sobre las tasas de deforestación a nivel nacional.

Entre los territorios más afectados están aquellos que tienen extensas regiones cubiertas de bosques tropicales, principalmente la rica zona del sureste de México, una especie de cuerno de la abundancia de recursos naturales: Yucatán, Campeche, Quintana Roo y Tabasco.

Las principales causas de la deforestación en México son, en este orden, el incremento de la frontera agrícola y ganadera; la tala ilegal junto y los incendios forestales; la expansión de áreas urbanas e industriales; las plagas y enfermedades de los árboles.

La realización de actividades de reforestación en el entorno escolar tienen como principal objetivo implicar a la Comunidad Educativa en las tareas de defensa, conservación y recuperación de los bosques, fomentando su estudio y conocimiento.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo"

Aunque no son la única especie terrestre que nos proporciona el vital elemento, sí representan parte fundamental para la subsistencia del ser humano en el planeta

Adicionalmente, otro reporte relevante para el país que contiene datos sobre la deforestación bruta es el Nivel de Referencia de Emisiones Forestales (NREF) de México, el cual fue elaborado por la CONAFOR y presentado a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en 2014. En este NREF se utiliza una definición de bosque consistente con la de Tierras Forestales, de conformidad con las directrices del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC, 2006) . El NREF fue evaluado técnicamente por expertos de la CMNUCC y publicado en 2015 en el sitio de información de Lima¹ . Sin embargo, es importante resaltar que ninguno de los reportes antes mencionados fue presentado con un análisis de incertidumbre asociado a los datos de la deforestación resultantes. En otras palabras, los datos presentados en cada informe provienen de la cartografía del INEGI o del procesamiento de la información geoespacial derivada de esta cartografía, sin que se haya realizado la evaluación de su exactitud temática para calcular los errores asociados a la misma. Posteriormente, en 2018, la CONAFOR y el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) formularon y presentaron el Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero para el sector Uso del Suelo, Cambio de Uso del Suelo y Silvicultura (INEGYCEI - USCUS) como parte de la Sexta Comunicación Nacional (6^a CN) y el



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo"

Segundo Informe Bienal de Actualización (BUR, por sus siglas en inglés) ante la CMNUCC. Dichos informes fueron realizados en estrecha colaboración con el INEGI. Como producto de lo anterior, por primera vez en la historia del país, se generó un inventario de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) presentando los datos de deforestación bruta con el correspondiente análisis de incertidumbre asociado a los datos de actividad o, como también se conoce, con datos insesgados de deforestación,

Atte.

. Dip. Ma Trinidad Franco Arpero



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo"

PROYECTO DE DECRETO:

ARTICULO ÚNICO. – SE ADICIONA LA FRACCION VI ARTÍCULO 3.79 AL CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MEXICO, para quedar de la siguiente manera;

TITULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS

Artículo 3.79. En materia de educación y capacitación la Secretaría y PROBOSQUE en coordinación con la Comisión Nacional Forestal, la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social y con las demás dependencias o entidades competentes de los tres órdenes de gobierno, así como de los sectores social y privado realizarán las siguientes acciones:

(De la I. a la V.)

VI. Coordinar programas de plantación forestal entre Las y los estudiantes que hayan egresado de los niveles, Básico, Medio Superior y Superior.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del PT
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Distrito XXXVII-Tlalnepantla de Baz
Presidenta de la Comisión Legislativa de Familia
y Desarrollo Humano

"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo"

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto el en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ de dos mil veintidos.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

Toluca, Estado de México a __ de mayo de 2022.

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

En el ejercicio de las facultades que nos confiere lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se añade un párrafo al artículo 70 Bis del Código Penal del Estado de México** con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género contra las mujeres es un asunto de derechos humanos que tiene repercusiones que afectan a toda la sociedad, en este sentido, es el Estado el principal responsable de brindar protección a las mujeres, pues no se trata de situaciones aisladas sino de un sistema que las violenta y sustenta la desigualdad entre mujeres y hombres.

La violencia recurrente y sistemática que se ejerce contra las mujeres trasciende

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

todas las fronteras relacionadas con condiciones económicas, étnicas, culturales, de edad, territoriales u otras y ha sido vivida en alguna de sus manifestaciones por toda mujer en algún momento de su vida. Su naturaleza universal no sólo se le confiere al hecho de estar presente en la mayoría de las culturas, sino porque además, se erige como patrón cultural que se aprende y se manifiesta en las relaciones humanas (IIDH, 2006).

En el 2016, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, al menos el 66% de las mujeres mexicanas mayores de 15 años confirmó que había sufrido algún incidente de violencia física, emocional, sexual o de discriminación a lo largo de su vida.

A la vez, las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) actualizadas hasta diciembre de 2021, se identificó que México sumaba 3 mil 462 mujeres asesinadas de enero a noviembre de ese año, dando un promedio de 10.36 mexicanas asesinadas al día.

De acuerdo con ONU Mujeres, el feminicidio se refiere al asesinato intencionado de una mujer por el hecho de serlo, si bien se puede definir de un modo más amplio como cualquier asesinato de mujeres o niñas. Existen diferencias específicas entre el feminicidio y el asesinato de hombres. **En la mayoría de los casos, por ejemplo, quienes cometen los feminicidios son parejas o ex parejas de la víctima, y suponen la culminación de un proceso de abusos, amenazas o intimidación constantes en el hogar, violencia sexual o situaciones en las que las mujeres se encuentran en una situación de inferioridad con respecto a su pareja en términos de poder o disponibilidad de recursos (Énfasis añadido).**

El feminicidio es el caso más extremo de violencia de 2015 a 2020, los reportes señalan un aumento de más del 100% y el número de víctimas en un 129%. Esto

2

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

sin considerar la cifra negra que las autoridades aún no tipifican por desconocimiento jurídico, en el mejor de los casos.

De acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), la entidad mexiquense concentró el 14.8% de los presuntos delitos de feminicidio a nivel nacional en el 2021, Es decir, de los 966 casos registrados en la República, 143 se reportaron en la demarcación mexiquense.

Un violento panorama que, lamentablemente, volvió a presentarse en el primer mes del 2022, durante el cual acumuló 14 víctimas de feminicidio; tres más de los registrados el año anterior.

De acuerdo con el observatorio de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar la mitad de estas muertes (por feminicidio) se produce los fines de semana, en muy pocos casos usando arma de fuego, lo que significa que, en casi todos los casos, el agresor para ejecutar su crimen tuvo que acercarse a su víctima o vivir con ella. En la mayoría de los casos podemos asociar temporalmente la determinación de dejarlo con la muerte de la víctima.

A nivel global, alrededor de 81,000 mujeres y niñas fueron asesinadas en el 2020, unas 47,000 de ellas, (es decir, el 58%), a manos de sus parejas o familiares. Esto equivale a una mujer o niña asesinada cada 11 minutos por personas que conocen. En el 58% de todos los homicidios cometidos por las parejas íntimas y/o en el contexto familiar, la víctima fue una mujer o niña.

Los Estados, tienen que trabajar en estrategias que se implementen para poder prevenir, atender, sancionar y, finalmente, erradicar la Violencia Contra Mujeres y Niñas (VCMN), así como promover marcos normativos en cumplimiento de los más

3

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

altos estándares internacionales, y que sean efectivamente aplicados para prevenir, atender, sancionar y reparar la VCMN;

Quienes toman decisiones de protección deben tener conocimiento de los factores de riesgo, pues son éstas las condiciones y circunstancias en las que se producen las muertes, para tomar decisiones que las eviten. Del mismo modo deben saber cómo el machismo se defiende usando el propio sistema de protección, desde los estereotipos, roles y espacios para minimizar y hasta justificar la violencia, desalentar las denuncias y evitar una actuación oportuna y efectiva.

En el informe *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres* de la OMS, algunos factores de protección para las mujeres para evitar feminicidios, son las siguientes: Mayor número de policías; Legislación que restrinja el acceso a armas de fuego a los perpetradores de violencia infligida por la pareja ; Arresto obligatorio en caso de violación de órdenes de restricción relacionadas con la violencia infligida por la pareja; además, se ha señalado que, es necesario mejorar la capacidad de los prestadores de servicios de salud para identificar la violencia infligida por la pareja y el riesgo de femicidio. En algunos entornos, por ejemplo en los Estados Unidos, los estudios han revelado que muchas mujeres utilizaron servicios de salud en el año anterior a ser asesinadas por sus parejas. Se ha señalado que el mejoramiento de la detección en los sistemas de salud de la violencia grave infligida por la pareja, en particular durante el embarazo, es un medio de reducción del riesgo de femicidio.

Por lo tanto también debemos mejorar los mecanismos de protección y evitar que los perpetradores de violencia, tengan la posibilidad de culminar el proceso de violencia. Para lograrlo tenemos que hacer las modificaciones adecuadas para buscar la prevención de feminicidios, en casos de existencia de factores de riesgo, como es el caso de antecedentes de violencia física.

4

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se añade un párrafo al artículo 70 Bis del Código Penal del Estado de México.**

ATENTAMENTE

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
DIP. MARÍA ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
DIP: VIRIDIANA FUENTES CRUZ

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA**

DECRETO NÚMERO:

La LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

5



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un párrafo al artículo 70 Bis del Código Penal del Estado de México para quedar como sigue:

CAPÍTULO VII SUSTITUCIÓN DE PENA

Artículo 70 Bis

I a la VII...

El juez dejará sin efectos la sustitución y ordenará...

En el caso de delitos relacionados con violencia física, la sustitución de la pena no procederá cuando la víctima sea mujer de cualquier edad.

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno"

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno"

Dado en el Palacio de Gobierno del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los ___ días del mes de ___ del año dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

6



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, Méx., a __ mayo de 2022.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S**

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto, sexto y séptimo párrafo, recorriéndose los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante años la legislación en torno al derecho al agua, como lo es el suministro, acceso y protección del agua, poco ha abonado a combatir una serie de problemáticas estructurales en los cuales el agua es considerado como un bien económico y como mercancía, más que como un recurso vital para el ser humano.

La explotación del agua que se sucita en la dinámica entre el ser humano y la naturaleza, ha resultado en una devastación de los mantos acuíferos y los demás flujos naturales de agua. Esto debido a que este líquido tan vital, ha sido considerado como un recurso necesario

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

para el progreso económico, un serio problema si consideramos que el agua es un bien finito.

En ese sentido, la colonización de nuestra realidad, como lo es la explotación de todo bien natural para ponerlos al servicio del capital y de los manejos industriales, ha implicado un mal uso del agua, sobreponiendo el uso comercial sobre el uso humano. Esta idea enarbola la pregunta, ¿Cómo te enriqueces con tu entorno?, la cual se ha convertido en la lógica comercial y financiera de todo organismo privado.

La legislación poco ha hecho para moderar esta situación, y se ha limitado a reivindicar muchas pseudo luchas ecológicas que buscan de manera parcial y superficial cuidar y proteger el agua. Si bien la institucionalización del agua, ha permitido que este líquido sea visto como un bien público, como un recurso compartido, no todos tienen el interés en cuidar del agua y no todos utilizan este bien con fines legítimos.

Una de estas reivindicaciones, ha sido la Economía Verde, o Eco-eficientista, que es mejor conocida por medio de la premisa "quién contamina, paga", la cual considera que el aprovechamiento del agua puede ser lineal e infinito, justificándose por medio del desarrollo sostenible, que es la dimensión social y ambiental de la responsabilidad empresarial. Al final, el aprovechamiento del agua, continúa siendo con fines empresariales, justificando sus procesos industriales que descuidan el agua pagando por el daño.

Este pago o indemnización por daño, es mejor conocido por PSA, el pago por servicios ambientales, el cual agrega un valor al cuidado ambiental, es decir, el cuidado del agua se valora en el sentido que eso genera mejores rendimientos y utilidades para las empresas. En ese sentido, se vende más caro un producto por el hecho de que sus procesos, cuidan los flujos naturales del agua, o en su defecto, pagan por el daño. Esta mercantilización y capitalización del medio ambiente, no tiene interés en cuidar o asegurar el acceso al agua, sino buscar mejores condiciones comerciales.

2

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

La famosa "economía verde" que postula que el agua y todos sus mantos, son equivalentes a un torrente sanguíneo, considera que del agua y de la cercanía de ella emana el desarrollo. Entre más cerca tengamos el agua, más fácil será garantizar la seguridad alimentaria, la salud, el transporte, la energía e industrial. Esta noción considera que habrá que cuidar el agua, solo en el sentido de obtener utilidad de ella. Haya donde hay agua, hay desarrollo.

Esto ha significado que muchos predios privados desvíen la circulación del agua, acaparando este vital recurso, en donde muchos de los casos, es en favor de desarrollar zonas residenciales y zonas comerciales.

El neoliberalismo ha sido un fenómeno mundial y que ha perjudicado en el acceso y protección de los derechos de los ciudadanos, es el caso del agua; la neoliberalización de la naturaleza, ha permitido que los recursos naturales sean asignados a control privado, para garantizar la eficiencia, eficacia y rentabilidad en la redistribución y gestión del agua.

Actualmente, según la Asociación Civil Green Peace, la recarga total de agua de los acuíferos de la cuenca del Valle de México es de cerca de 25m³ por segundo; no obstante, lo que se extrae en realidad equivale a 55m³ por segundo. Esto quiere decir que lo que se recarga es menos del 50% de lo que se usa, lo que genera un déficit de 800 millones de metros cúbicos de agua por año para la población, lo que refleja la alarmante situación en la que nos encontramos inmersos.

Aunado a lo anterior, la cultura del cuidado y preservación del agua es casi nula; la sociedad no reconoce al agua como un recurso que deba ser protegido y limitado; no hablemos de los grandes corporativos, las empresas nacionales e internacionales que ven su apropiación e incluso privatización.

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a

3

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.¹

De manera particular, en el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática nos encontramos comprometido por continuar emprendiendo esfuerzos encaminados a hacer del agua más que un servicio que el Estado está encargado de suministrar; el agua como un derecho, asegura el goce y disfrute de otros ya reconocidos constitucional e internacionalmente.

Lamentablemente, son millones de mexicanos los que viven con escasez extrema de agua, afectando seriamente sus actividades habituales e incluso, las productivas; arriba de 43 millones con disponibilidad baja de este recurso enfrentan una situación adversa y de crisis que el Estado no ha querido reconocer. De continuar los actuales esquemas de uso y aprovechamiento ineficiente de los recursos hídricos, el futuro de México se ve seriamente amenazado.

Las problemáticas relacionadas al agua y la desesperación de la ciudadanía, incluso, los ha orillado a manifestarse y buscar que en otros espacios se les ayude; son diversas las instancias con las que contamos, encargadas de velar porque la ciudadanía tenga acceso a este líquido, sin embargo, poco se ha hecho para atender favorablemente estas solicitudes.

En ese sentido, la presente Iniciativa, en aras de robustecer nuestra legislación vigente en materia de agua y accesibilidad, plantea reconocer que toda persona tiene derecho al agua como líquido vital, inherente al ser humano como recurso proveedor de vida, y como patrimonio social, natural y cultural.

1

https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml#:~:text=El%20art%C3%ADculo%20I.,su%20uso%20personal%20y%20dom%C3%A9stico.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

4



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

El derecho al agua debe garantizar que el líquido sea accesible, suficiente, asequible y de calidad para todos sin distinción alguna. Y para hacerlo efectivo, el Estado de México debe asegurar el cumplimiento de este, y garantizar justicia hídrica, siendo la capacidad del estado para proteger las aguas no potables, y las potables para el uso humano, garantizando además la restauración de los daños producidos al líquido, y a la infraestructura que lo transporta.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

5



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DECRETO NÚMERO _____

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO; Se adiciona un quinto, sexto y séptimo párrafo, recorriéndose los subsecuentes, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.

...

...

...

Toda persona tiene derecho al agua como líquido vital, inherente al ser humano como recurso proveedor de vida, y como patrimonio social, natural y cultural.

El derecho al agua debe garantizar que el líquido sea accesible, suficiente, asequible y de calidad para todos sin distinción alguna.

El Estado de México debe asegurar el cumplimiento de este derecho, y garantizar justicia hídrica, como la capacidad del estado para proteger las aguas no potables, y las potables para el uso humano, garantizando además la restauración de los daños producidos al líquido, y a la infraestructura que lo transporta.

...

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

6



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quien suscribe **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputada integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, Méico, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 15 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La discriminación estructural en nuestro país ha generado que los pueblos y comunidades indígenas se enfrenten a grandes dificultades para acceder a los cargos públicos de elección popular.

Si bien en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2° prevé que los pueblos y comunidades indígenas tienen el derecho a elegir a sus autoridades por el sistema normativo interno, estos se siguen enfrentando a distintas resistencias para el pleno reconocimiento de sus derechos políticos-electorales.

El proceso electoral 2020-2021 fue el más grande que ha tenido nuestro país al elegirse más de 20 mil cargos de elección popular. Los pueblos y comunidades indígenas solicitaron como medida compensatoria a las autoridades electorales, la emisión de cuotas que hicieran posible la accesibilidad a los cargos de elección popular por el sistema de partidos políticos. Sin embargo, se conocieron diversos casos en los que se denunció la ocupación de espacios destinados a personas indígenas por personas que no tienen esa identidad cultural.

Las cuotas de representación han sido una constante en materia electoral para que los grupos que han sido invisibilizados ocupen cargos de elección. Lograr la paridad de género es el mayor ejemplo de la exigencia de medidas que garanticen el acceso a dichos cargos.

En este sentido, con la reforma de 2014, la Ley Nacional de Instituciones y Procedimientos Electorales establece la obligación de los partidos políticos de postular el 50% de mujeres en sus candidaturas a cargos de elección popular.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



En el mismo sentido, las acciones afirmativas en materia electoral para las personas indígenas responden a una política pública de inclusión de las minorías que han sido invisibilizadas y excluidas políticamente en la historia nacional.

Respecto a este grupo de la población, el mayor impulso se dio a partir del proceso 2017-2018 en el que el Instituto Nacional Electoral (INE) vinculó a los partidos políticos a registrar candidaturas indígenas en 12 de los 28 distritos indígenas que existen en nuestro país. No obstante, este acuerdo fue controvertido por los partidos políticos nacionales.

Por lo anterior, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), emitió una sentencia en la que determinó aumentar el número de 12 a 13 distritos electorales, atendiendo a que en estos distritos el porcentaje de población indígena superaba el 60%, además, que era necesario observar el principio de paridad de género.

Asimismo, por parte de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES) fueron emitidas cuotas de representación en 28 entidades federativas respecto al tema indígena, a través de distintos acuerdos y lineamientos en los que fueron reglamentados el número de cargos destinados a este sector, así como los elementos probatorios para la acreditación de la auto adscripción calificada y el vínculo comunitario en los registros de candidaturas.¹

Al igual que las cuotas afirmativas para mujeres, los espacios de representación para indígenas se han conquistado mediante sentencias y han debido realizarse una serie de reformas a los Acuerdos² de las autoridades electorales, para poner candados a la simulación por parte de los partidos políticos.

¹ Acciones afirmativas en favor de los pueblos y comunidades indígenas. Atzima Xitlalic Alejos Arredondo. Véase en: chan.ciesas.edu.mx/acciones-afirmativas-en-favor-de-los-pueblos-y-comunidades-indigenas/

² Criterios para el registro de candidaturas a diputaciones que presenten partidos políticos y coaliciones para el Proceso Electoral Federal 2020-2021. Central Electoral. Véase en: centralectoral.ine.mx/2020/11/18/emite-ine-criterios-para-el-registro-de-candidaturas-a-diputaciones-que-presenten-partidos-politicos-y-coaliciones-para-el-proceso-electoral-federal-2020-2021/



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Actualmente, las acciones afirmativas en favor de las comunidades indígenas pueden observarse en los siguientes cargos públicos:

1. De los ayuntamientos: Consiste en realizar la postulación en las planillas de regidurías de mayoría relativa, de por lo menos una fórmula de candidatos o candidatas indígenas.
2. De las diputaciones: Consiste en realizar la postulación en las candidaturas a diputaciones por mayoría relativa, de por lo menos dos fórmulas integradas por personas indígenas.

Los partidos políticos deben tomar las medidas necesarias para derribar los obstáculos que generan discriminación en perjuicio de las personas, particularmente, de los grupos en situación de vulnerabilidad o de atención prioritaria.

Para la postulación de candidaturas indígenas se deberá seguir una metodología, como la que a continuación se señala:

1. El Instituto Electoral determinará que el Estado de México cuenta con presencia indígena.
2. Los partidos políticos deberán aplicar la acción afirmativa en favor de las comunidades indígenas.
3. La acción afirmativa consiste en realizar la elección de la diputación indígena por elección directa, siguiendo el principio de paridad de género.
4. Cada postulación deberá cumplir con los requisitos legales, por lo que el Instituto Electoral revisará cada postulación bajo una perspectiva intercultural y paritaria.
5. La candidatura para la diputación indígena no es limitativa, por lo que adicionalmente los partidos políticos podrán incluir más candidaturas indígenas en las postulaciones que realicen por el principio de mayoría relativa.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Respecto a la auto adscripción³ de las personas indígenas se deberá dirigir bajo los siguientes términos.

1. Simple: Consiste en la manifestación expresa de autoidentificarse como perteneciente a un grupo étnico, o bien, puede traducirse como la identidad cultural de una persona.
2. Calificada: Es una condición personal inherente, en tanto que se define como una relación de pertenencia de una persona a una comunidad culturalmente diferenciada, misma que se conforma por el reconocimiento jurídico de una persona.

Asimismo, no sería suficiente la sola manifestación de auto adscripción, sino que, al momento del registro, sería necesario la acreditación a través de la comprobación con los medios de prueba idóneos para ello, como los siguientes:

1. Haber prestado en algún momento servicios comunitarios, o desempeñado cargos tradicionales en el municipio o distrito por el que se pretende postularse.
2. Participar en reuniones de trabajo tendientes a mejorar dichas instituciones o resolver los conflictos que se presenten en torno a ellas, dentro del municipio o distrito en el que pretenda postularse.
3. Ser representante de alguna comunidad o asociación indígena que tenga como finalidad mejorar o conservar sus instituciones.

Por lo anterior, será obligación de los partidos políticos o de los titulares de las candidaturas independientes, acreditar la auto adscripción de quienes soliciten su registro y que ostenten la candidatura a la diputación indígena.

La presente iniciativa busca la incorporación de una diputación adicional en el Estado de México, dado que la conformación actual de la Legislatura, no permite alcanzar la paridad absoluta.

³ De las acciones afirmativas para comunidades indígenas. Véase en: www.ieebc.mx/igualdad/pueblos.html



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Ejemplo de lo anterior es la legislatura en funciones, que se encuentra conformada por 38 legisladores varones y 37 legisladoras mujeres, lo que se traduce en un 51% a favor del género masculino y un 49% para el género femenino.

Así, la presente iniciativa tiene un objetivo triple, en primer lugar, dar reconocimiento a nuestros pueblos y comunidades indígenas otorgándoles una representación oficial, con voz y voto en el congreso estatal; en segundo lugar, brindar un número de espacios de representación tal que permita una verdadera paridad entre géneros y, en tercer lugar, obligar a las autoridades electorales a preservar la paridad en la integración del órgano colegiado, a través de la asignación de las diputaciones de representación proporcional, cuando los resultados de las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa favorezcan a un género.

Con la intención de contar con mayores elementos para comprender las reformas propuestas por la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo del texto de la ley vigente y el que se pretende modificar como se muestra a continuación.

Ley vigente	Iniciativa
<p>Artículo 39.- La Legislatura del Estado se integrará con 45 diputaciones electas en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y 30 de representación proporcional.</p> <p>Sin correlativo</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I a IV...</p> <p>Sin correlativo</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 39.- La Legislatura del Estado se integrará con 45 diputaciones electas en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa, una diputación indígena electa bajo el principio de votación directa y 30 de representación proporcional.</p> <p>El procedimiento para la elección de la diputación indígena se realizará en los términos que establezcan las leyes.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I a IV...</p> <p>V. el Instituto Electoral del Estado de México a través de la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, deberá garantizar que la conformación definitiva de la Legislatura sea paritaria.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



El Partido Verde Ecologista de México, a través de la presente refrenda su compromiso con los cinco pueblos originarios del Estado de México, cuya representación hace falta en el Poder Legislativo mexiquense, así como con las mujeres y hombres que han luchado por una asignación igualitaria de los cargos de representación popular.

Con base en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación en sus términos, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



DECRETO NÚMERO

LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ÚNICO. Se reforma el artículo 39 de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 39.- La Legislatura del Estado se integrará con 45 diputaciones electas en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa, una diputación indígena electa bajo el principio de votación directa y 30 de representación proporcional.

El procedimiento para la elección de la diputación indígena se realizará en los términos que establezcan las leyes.

...

...

I a IV...

V. el Instituto Electoral del Estado de México a través de la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, deberá garantizar que la conformación definitiva de la Legislatura sea paritaria.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



SEGUNDO. El presente decreto entrará al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. La Legislatura contará con un plazo de 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, para aprobar las reformas a la legislación en materia electoral, para definir el mecanismo por que habrá de elegirse la diputación indígena en la Legislatura.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de ____ de dos mil veintidós.



2022. "Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quien suscribe **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN** diputada integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CREACIÓN DEL CANAL DE TELEVISIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO MEXIQUENSE**, con sustento en la siguiente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, Méico, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 15 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La información y los medios de comunicación son pilares para la consolidación de la democracia, ya que son vehículos de conexión entre el Estado y la sociedad en el ejercicio de la representatividad y la deliberación pública.

En nuestro país, se ha iniciado un proceso de liberalización democrática, como la instauración del sistema de diputados de partido, la representación proporcional y la pérdida de la mayoría absoluta del partido hegemónico, lo que hizo posible un nuevo diseño institucional del Poder Legislativo.

Como parte de esta transición política, de la alternancia en el poder, el multipartidismo y de una sociedad civil más activa, desde hace dos décadas, se ha involucrado de manera importante a los diversos medios de comunicación, principalmente aquellos medios públicos televisivos, que tienen la misión de contribuir a formar una cultura política con mejores valores democráticos.

La experiencia internacional sobre la configuración de la Televisión Legislativa se originó en países como en Estados Unidos en 1979, con subsidio privado, o en Reino Unido y Francia desde 1992. Actualmente, se observa una tendencia en torno a la difusión del trabajo legislativo por diferentes plataformas tecnológicas, principalmente en televisión, ya sea abierta o por cable, lo que representa que alrededor de 60 países en el mundo permiten la grabación en video o en audio de los procesos legislativos; asimismo, 20 congresos del mundo cuentan con un canal de televisión con su propia estructura, equipo, presupuesto, contenidos y alcance como cualquier otro medio de comunicación público o privado.¹

¹ Televisión Legislativa en México, aproximación a Canal del Congreso y Ciudad TV, el Canal de la Asamblea. Norma Pareja Sánchez. Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM). México. Véase en: gmjmexico.uanl.mx/index.php/GMJ_El/article/view/302/290



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Si bien, en México han existido prácticas previas que vinculaban los medios públicos con el poder legislativo, fue hasta 1998 que se consolidaron los ejercicios de difusión de la actividad parlamentaria, con la creación del Canal del Congreso.

Las y los legisladores de la LVII Legislatura de la Cámara de Diputados Federal, tuvieron la visión de dar una nueva dimensión comunicativa al Poder Legislativo, pronunciándose a favor del derecho a la información pública, es así como el 18 de marzo de 1998 se creó el Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mejor conocido como el Canal del Congreso.

De acuerdo con la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dicho Canal tiene su razón de ser en el artículo 140, como a continuación se señala:

Artículo 140.

1. El Congreso de la Unión, para la difusión de sus actividades, y de acuerdo con la legislación en la materia, contará con un órgano denominado "Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos", el cual funcionará con base en los permisos y las autorizaciones que le asigne la autoridad competente, de conformidad con las normas técnicas aplicables.

2. El Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene por objeto, reseñar y difundir, a través de las distintas plataformas de comunicación y canales de programación, la actividad legislativa y parlamentaria que corresponda a las de las Cámaras del Congreso de la Unión y de la Comisión Permanente, así como contribuir a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad nacional vinculados con la difusión de la cultura democrática y los valores nacionales.

3. El Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos gozará de autonomía técnica y de gestión para la consecución de su objeto.

El Canal se sujetará a lo previsto en esta Ley, el Reglamento del Canal, por los lineamientos administrativos, políticas internas de orden general y programas de trabajo que apruebe la Comisión Bicameral.

[...]

La emisora surgió como un medio de comunicación del Estado, con vocación de servicio público y sus principales objetivos, a la fecha, consisten en: difundir e



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



informar sobre la vida parlamentaria, sus procesos deliberativos y resolutivos relacionados con la actividad productiva, social, educativa, cultural y económica del país².

Este órgano se encuentra regido por una Comisión Bicameral integrada por tres diputados y tres senadores electos por el Pleno de cada Cámara a propuesta de las respectivas Juntas de Coordinación Política, de acuerdo con lo establecido en la mencionada ley en su artículo 141:

Artículo 141.

1. Para la conducción de las actividades que desarrolla el Canal, se constituye la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

2. La Comisión estará integrada por tres diputados y tres senadores electos por el Pleno de cada Cámara a propuesta de las respectivas juntas de coordinación política. En su caso, los legisladores de la Comisión representarán a sus grupos parlamentarios en ambas Cámaras.

3. y 4. ...

5. Para el mejor desempeño de las labores propias del Canal, este contará con una Comisión Bicameral, una Dirección General, un Consejo Consultivo, así como de un Defensor de Audiencia, los dos últimos de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[...]

Dentro de su proceso de evolución, desde 1998 y hasta 2015, las transmisiones del Canal del Congreso se realizaban a través de sistemas de televisión de paga, por lo que los niveles de audiencia alcanzados en dicha época fueron muy limitados.

Fue hasta el 5 de agosto del 2015 que, como resultado de la aplicación de la reforma en materia de telecomunicaciones por la que se dio paso a la televisión digital terrestre en el territorio nacional, se anunció oficialmente la transmisión del Canal

² Breve historia del Canal de Congreso. Canal del Congreso. 2016. Véase en: www.canaldelcongreso.gob.mx/assets/img/transparencia/bdaf6185197df186835b210b4c763870.pdf



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



del Congreso en televisión abierta a través del canal 45.1 XHHCU del Valle de México.

A lo largo de 23 años, este medio de comunicación ha transmitido de manera íntegra y en directo, infinidad de sucesos políticos que han marcado la historia de nuestro país, lo que demuestra la apertura del Congreso de la Unión para transparentar lo que ocurre en su interior.

Por su diseño estructural y normativo, el Canal del Congreso, es un referente de comunicación parlamentaria de América Latina, destacando por reseñar y difundir la actividad legislativa bajo los principios de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, participación ciudadana y probidad.

Tal relevancia tiene el Canal de Congreso, que el pasado 17 de abril de 2022 en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados Federal, se llevó a cabo la deliberación sobre la llamada Reforma Eléctrica, misma que rompió el récord de audiencia con más de 80 mil espectadores en vivo y un millón 300 mil vistas en vivo, siendo una transmisión que duró alrededor de 12 horas.³

Cabe mencionar, que en el país existe otro referente sobre televisión legislativa, denominado el Canal de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, el cual nació a principios de 2014, mediante un convenio firmado entre la otrora Asamblea Legislativa y el Gobierno de la Ciudad de México.

Fue hasta noviembre de 2015, cuando comenzó sus transmisiones el canal 21.2 que opera el Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno de la Ciudad de México. Su principal objetivo reside en ser el vínculo entre los legisladores y la

³ Véase: <https://www.m-x.com.mx/al-dia/la-reforma-electrica-todo-un-exito-pero-de-audiencia-en-el-canal-del-congreso>



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



ciudadanía, asimismo busca corresponder a la iniciativa Alianza para el Parlamento Abierto⁴.

Con ello se demuestra que, por la naturaleza de sus transmisiones, así como por el objetivo que persigue, la televisión legislativa no puede ser comparado con otros medios comerciales, públicos o comunitarios. Su importancia se encuentra en su enfoque democratizador al transmitir sin cortes ni ediciones los debates parlamentarios, permitiendo ofrecer íntegramente a la audiencia, las expresiones de las diversas fuerzas políticas nacionales y locales.

Por lo que hace a el Estado de México, la LXI Legislatura cuenta con un Comité Permanente de Comunicación Social, que se ha encargado de difundir la actividad parlamentaria a través de diferentes herramientas, como el sitio web y redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y YouTube, sin embargo, este no ha generado el mismo impacto en la ciudadanía.

En este caso, un Estado democrático no sólo suele regular a los medios de comunicación, sino que debe asumir un rol primordial en el proceso informativo, facilitando el derecho de la ciudadanía para recibir información veraz, plural y oportuna a través de la televisión pública.

Dicho lo anterior y con la intención de contar con mayores elementos para facilitar la comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo entre el texto de la norma vigente y el que la reforma propone modificar, como se muestra a continuación:

⁴ Es una coalición entre instituciones legislativas en el país, organizaciones de la sociedad civil y los órganos garantes de acceso a la información, para establecer una nueva relación entre representantes y representados, en términos de rendición de cuentas, acceso a la información, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Ley Vigente	Iniciativa
<p>Artículo 76.- Son Comités Permanentes de la Legislatura, los siguientes: III. De Comunicación Social; [...]</p>	<p>Artículo 76.- Son Comités Permanentes de la Legislatura, los siguientes: III. Del Canal de la Casa del Pueblo Mexiquense [...]</p>
<p>Artículo 76 C.- El Comité de Comunicación Social, tendrá en el área de su competencia, entre otras atribuciones las siguientes:</p> <p>I. Ser el responsable editor de una publicación trimestral de difusión de las actividades de la Legislatura y de temas relacionados con la función legislativa, así como de publicaciones en materia histórica, socio-política, cultural y de interés general para el Estado;</p> <p>II. Coadyuvar con la Secretaría Asuntos Parlamentarios en la vigilancia, mantenimiento, o conservación y actualización del acervo y colecciones bibliográficas de la Legislatura;</p> <p>III. Proporcionar las facilidades necesarias para la consulta del acervo hemerográfico;</p> <p>IV. Los asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política; y</p> <p>V. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.</p> <p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 76 C.- El Comité del Canal de la Casa del Pueblo Mexiquense, tendrá en el área de su competencia, entre otras atribuciones las siguientes:</p> <p>I. Derogada</p> <p>II. Derogada</p> <p>III. Derogada</p> <p>IV. Los asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política; y Conducción de las actividades que desarrolla el Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense.</p> <p>V. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos. Discutir sobre temas de contrataciones, adquisiciones y licitaciones que lleve a cabo el Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense.</p> <p>VI. Proporcionar a cualquier legisladora o legislador que así lo solicite, copia del material videográfico transmitido a través del Canal.</p> <p>VII. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.</p>
<p>Artículo 76 E.- Son atribuciones del Comité Editorial y de Biblioteca: I. a VIII...</p>	<p>Artículo 76 E. Son atribuciones del Comité Editorial y de Biblioteca: I. a VIII...</p>



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



<p>IX. Los asuntos que le asignen el Pleno de la Legislatura, la Diputación Permanente o la Junta de Coordinación Política.</p> <p>Para la consecución de dichos fines el Comité se coordinará con la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, en los términos de lo dispuesto por el Reglamento.</p> <p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>IX. Los asuntos que le asignen el Pleno de la Legislatura, la Diputación Permanente o la Junta de Coordinación Política. Ser el responsable editor de una publicación trimestral de difusión de las actividades de la Legislatura y de temas relacionados con la función legislativa, así como de publicaciones en materia histórica, socio-política, cultural y de interés general para el Estado;</p> <p>Para la consecución de dichos fines el Comité se coordinará con la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, en los términos de lo dispuesto por el Reglamento.</p> <p>X. Coadyuvar con la Secretaría Asuntos Parlamentarios en la vigilancia, mantenimiento, o conservación y actualización del acervo y colecciones bibliográficas de la Legislatura;</p> <p>XI. Proporcionar las facilidades necesarias para la consulta del acervo hemerográfico;</p> <p>XII. Los asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política; y</p> <p>XIII. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.</p>
<p>Artículo 94. Para el ejercicio de sus funciones, la Legislatura contará con las dependencias siguientes:</p> <p>I a VII...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 94. Para el ejercicio de sus funciones, la Legislatura contará con las dependencias siguientes:</p> <p>I a VII...</p> <p>VIII. Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>TÍTULO CUARTO De la difusión e información de las actividades de la Legislatura</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO Del Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense</p> <p>Artículo 106. La Legislatura hará la más amplia difusión de los actos que en ésta se celebren, conforme a esta Ley y demás normas aplicables.</p>
	<p>Artículo 107. La Legislatura, para la difusión de sus actividades, y de acuerdo con la legislación en la materia, contará con una dependencia denominada "Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense", el cual funcionará como canal de televisión abierta con señal en todo el territorio estatal, con base en los permisos y autorizaciones que</p>



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



	le asigne la autoridad competente, de conformidad con las normas técnicas aplicables.
	Artículo 108. El Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense tiene por objeto reseñar y difundir a través de las distintas plataformas de comunicación y canales de programación, la actividad legislativa y parlamentaria de la Legislatura y de la Diputación Permanente, así como contribuir a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad internacional, nacional y estatal, vinculados con la difusión de la cultura democrática y los valores nacionales.
	Artículo 109. El Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense gozará de autonomía técnica y de gestión para la consecución de su objeto. El canal se sujetará a lo previsto en la presente Ley, su respectivo reglamento, así como, por los lineamientos administrativos, políticas internas de orden general y programas de trabajo que apruebe el Comité del Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense.
	Artículo 110. Para la realización de su objeto, el Canal de la Casa del Pueblo Mexiquense contará con el presupuesto que la Legislatura le asigne y será acorde a las necesidades del mismo, así como, para asegurar la transmisión y calidad de sus contenidos.

El Partido Verde Ecologista de México ratifica el compromiso para fortalecer la vida institucional e impulsar ejercicios de apertura democrática, como lo representa el Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense.

Se buscará que el Canal de Televisión cuente con las herramientas y recursos necesarios en donde pueda concentrarse el contenido programático en un formato abierto, accesible y actualizado para beneficio de las y los mexiquenses.

Este deberá informar de manera oportuna, veraz y objetiva a la ciudadanía sobre el trabajo político, legislativo y administrativo que se lleve a cabo en la Casa del Pueblo Mexiquense. Más allá de intereses o disputas partidistas, este organismo deberá consolidar un espacio plural, abierto e imparcial que contribuya a ciudadanizar la política en un formato de comunicación atractivo, accesible e innovador.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LA CREACIÓN DEL CANAL DE TELEVISIÓN DE LA CASA DEL PUEBLO MEXIQUENSE.**

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



DECRETO NÚMERO

LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ÚNICO. Se reforma la fracción III del artículo 76; se reforma el primer párrafo, se derogan las fracciones I, II y III y se adicionan las fracciones IV, V, VI y VII al artículo 76 C; se adicionan las fracciones IX, X, XI, XII y XIII al artículo 76 E; se adiciona la fracción VIII al artículo 94; así como un Título Cuarto denominado “De la difusión e información de las actividades de la Legislatura” y su capítulo único “Del Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense” compuesto por los artículos 106, 107, 108, 109 y 110; todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 76.- Son Comités Permanentes de la Legislatura, los siguientes:

...

...

III. Del Canal de la Casa del Pueblo Mexiquense

...

...

[...]

Artículo 76 C.- El Comité del Canal de la Casa del Pueblo Mexiquense, tendrá en el área de su competencia, entre otras atribuciones las siguientes:

I. Derogada

II. Derogada

III. Derogada

IV. Conducción de las actividades que desarrolla el Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



V. Discutir sobre temas de contrataciones, adquisiciones y licitaciones que lleve a cabo el Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense

VI. Proporcionar a cualquier legisladora o legislador que así lo solicite, copia del material videográfico transmitido a través del Canal.

VII. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

Artículo 76 E. Son atribuciones del Comité Editorial y de Biblioteca:

I. a VIII...

IX. Ser el responsable editor de una publicación trimestral de difusión de las actividades de la Legislatura y de temas relacionados con la función legislativa, así como de publicaciones en materia histórica, socio-política, cultural y de interés general para el Estado;

X. Coadyuvar con la Secretaría Asuntos Parlamentarios en la vigilancia, mantenimiento, o conservación y actualización del acervo y colecciones bibliográficas de la Legislatura;

XI. Proporcionar las facilidades necesarias para la consulta del acervo hemerográfico;

XII. Los asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política; y

XIII. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Artículo 94. Para el ejercicio de sus funciones, la Legislatura contará con las dependencias siguientes:

I a VII...

VIII. Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense

[...]

TÍTULO CUARTO

De la difusión e información de las actividades de la Legislatura

CAPÍTULO ÚNICO

Del Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense

Artículo 106. La Legislatura hará la más amplia difusión de los actos que en ésta se celebren, conforme a esta Ley y demás normas aplicables.

Artículo 107. La Legislatura, para la difusión de sus actividades, y de acuerdo con la legislación en la materia, contará con una dependencia denominada “Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense”, el cual funcionará como canal de televisión abierta con señal en todo el territorio estatal, con base en los permisos y autorizaciones que le asigne la autoridad competente, de conformidad con las normas técnicas aplicables.

Artículo 108. El Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense tiene por objeto reseñar y difundir a través de las distintas plataformas de comunicación y canales de programación, la actividad legislativa y parlamentaria de la Legislatura y de la Diputación Permanente, así como contribuir a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad internacional,



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



nacional y estatal, vinculados con la difusión de la cultura democrática y los valores nacionales.

Artículo 109. El Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense gozará de autonomía técnica y de gestión para la consecución de su objeto.

El canal se sujetará a lo previsto en la presente Ley, su respectivo reglamento, así como, por los lineamientos administrativos, políticas internas de orden general y programas de trabajo que apruebe el Comité del Canal de Televisión de la Casa del Pueblo Mexiquense.

Artículo 110. Para la realización de su objeto, el Canal de la Casa del Pueblo Mexiquense contará con el presupuesto que la Legislatura le asigne y será acorde a las necesidades del mismo, así como, para asegurar la transmisión y calidad de sus contenidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

TERCERO. Se contará con un periodo de 180 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno del Estado de México” para la elaboración y aprobación de su Reglamento.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



CUARTO. La Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política, en ejercicio de sus atribuciones, harán las previsiones presupuestales para asignar los recursos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

QUINTO. Los servidores públicos que laboren en el Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos preservarán sus derechos y la vigencia de sus nombramientos, cargos y responsabilidades adquiridos previamente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de __ de dos mil veintidós.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. LUIS NARCIZO FIERRO CIMA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Toluca de Lerdo México; 05 de mayo de 2022

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ. NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Los Diputados Luis Narciso Fierro Cima y Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como de su Reglamento, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a crear en coordinación con los 125 municipios de nuestra entidad y los organismos de la sociedad civil que forman parte de los prestadores de servicios y actividades turísticas y los Consejos Consultivos Municipales de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal a generar foros de discusión que permitan tener una adecuada estrategia de promoción turística del Estado Libre y Soberano de México, conforme a los siguientes:**

CONSIDERANDOS

Primera.- Con la finalidad de que los municipios del Estado de México puedan dar más impulso a las actividades turísticas y les reditúen en una mejora económica, se propone constituir un acuerdo entre el Gobierno Estatal, los 125 municipios de la entidad, los organismos de la sociedad civil que forman parte de los prestadores de servicios y actividades turísticas y los Consejos Consultivos Municipales de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal a generar foros de discusión que permitan tener una adecuada estrategia de promoción turística del Estado Libre y Soberano de México que permitan tener una adecuada estrategia de crecimiento en esta materia.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. LUIS NARCIZO FIERRO CIMA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Segunda. - En estos Foros se contempla la participación de organismos de todas las áreas relacionadas con el sector turístico, ciudadanos, empresarios y artesanos y así poder atender la problemática que debe ser resuelta para poder impulsar la economía de los municipios del Estado de México y así remontar la crisis provocada por el Covid19. En estas agendas locales se podrá discutir cómo resolver temas como el cierre de muchos negocios y el desempleo generado por esta crisis.

Tercero. - Los atractivos de cada municipio deben de ser dados a conocer en esta agenda que permita generar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo del turismo sostenible y las actividades artesanales del Estado de México.

Cuarto. - Con esta estrategia, el Grupo Parlamentario del PAN, anteponiendo la búsqueda del bien común, pretende darle mayor participación a los municipios que tienen potencial para atraer una mayor cantidad de visitantes, generando una sinergia con las dependencias del Estado de México encargadas del sector turístico, para poder ser asesorados en la programación o implementación de los programas a desarrollar.

Quinto. -, Los municipios del Estado de México en estos momentos enfrentan una seria problemática por la falta de recursos y con estos Consejos, sería posible generar una agenda estratégica que señale las necesidades más importantes para poder crecer en el ámbito turístico.

Sexto. - Con la instauración de estos 125 foros, se podrá dotar a los municipios de las herramientas adecuadas para que, de acuerdo a sus capacidades y necesidades, puedan promover sitios de interés, actividades culturales, tradiciones, artesanías, gastronomía, y visita de atracciones con una adecuada planeación que no cause impactos ambientales graves.

Séptimo. - En esta estrategia, la construcción de la agenda de los foros se llevará cabo mediante una convocatoria emitida por el Ayuntamiento correspondiente con la participación de las autoridades Estatales. Con los resultados de estos se establecerá una agenda con metas claras y objetivas, que permitan atender las necesidades de cada uno de los municipios.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. LUIS NARCIZO FIERRO CIMA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Octavo. - Se generará una memoria editorial y digital con el resultado de los 125 foros, y se hará una campaña coordinada por todos los municipios y el Gobierno del Estado para hacer del conocimiento de la sociedad los resultados de estos foros.

Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a crear en coordinación con los 125 municipios de nuestra entidad y los organismos de la sociedad civil que forman parte de los prestadores de servicios y actividades turísticas y los Consejos Consultivos Municipales de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal a generar foros de discusión que permitan tener una adecuada estrategia de promoción turística del Estado Libre y Soberano de México.

ATENTAMENTE

DIPUTADO LUIS NARCIZO FIERRO CIMA

DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

3



Diputada Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, México, a __ de Mayo de 2022.

**DIPUTADA MONICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

La que suscribe, **Diputada Silvia Barbera Maldonado**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución**, por el cual se exhorta de manera respetuosa a la **Secretaría de Seguridad del Estado de México y a los Ayuntamientos de Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Chimalhuacán, Chalco, Coacalco de Berriozabal, Cuatitlán Izcalli, Cuatitlán México, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtalhuaca, Lerma, Metepec, Naucalpán de Juárez, Nezahualcoyotl, Nicolás Romero, Oztolotepec, San Mateo Atenco, Tecamac, Temoaya, Tepotzotlan, Texcoco, Tianguistenco, Tlanepantla de Baz, Toluca, Tultitlan, Valle de Chalco, Zumpango y Zinacantepec a Suspendir las Infracciones de Tránsito; en tanto no se cuente con los elementos técnicos para la correcta operación del Sistema Digital de Infracciones, con el objetivo de que la Terminal Electrónica denominada “Hand Held” funcione de manera inmediata y remota en el lugar donde sucedió el hecho motivo de la infracción; garantizando la transparencia, correcta aplicación del Protocolos, Lineamientos y Reglamento de Tránsito por parte de las agentes, y que el ciudadano pueda acceder a los beneficios por pronto pago de la infracción; así como tener certeza en las restricciones por el no pago de la multa , de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Página 1 de 9

**Diputada Silvia Barberena Maldonado**Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Una de las quejas más recurrentes de los ciudadanos del Estado de México es que como Diputadas y Diputados demos la batalla en la lucha contra la corrupción y quizá entenderíamos a ello, en luchar por incidir en la fiscalización de grandes proyectos en donde se pudiera entender que el beneficio es para unos cuantos. De manera lamentable nuestro estado es claro ejemplo de hechos de corrupción de ese tipo; basta recordar por mencionar algunos, la nula transparencia en la concesión del Circuito Exterior Mexiquense, la mala utilización de la palabra "autonomía" por parte de la Universidad Autónoma del Estado de México, para servir de puente financiero en casos como la Estafa Maestra o de la utilización de paraísos fiscales registrados en la investigación denominada "Pandora Papers" por parte de políticos mexiquenses, entre otros casos, lo cual pone al Estado de México como icono en el país de tierra fértil para para desarrollar acciones de este tipo.

Sin embargo, hoy el verdadero reclamo ciudadano es la lucha contra la corrupción en el actuar de su vida cotidiana y uno de ellos es entre otros, el tema de las infracciones de tránsito, que en algunos municipios del Estado de México se ha convertido en un tipo de extorción ya sea por las agentes de Tránsito Estatales o las agentes municipales, que incluso en algunos casos realizan prácticas de retención de la libertad de las



Diputada Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
personas que comenten la infracción hasta no pagar “Una multa” en esquemas nada transparentes.

Mucha de esta problemática que afecta principalmente a automovilistas, choferes de transporte público, de carga y motociclistas, quienes cada día elevan la voz ante los malos procedimientos en la aplicación de las multas de tránsito y la poca información para acudir a denunciar la mala práctica de alguna agente al levantar la misma.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México precisa en la fracción XVIII de su artículo 21 Bis que la Secretaría de Seguridad del Estado debe *“Coordinar y prestar los servicios de seguridad pública, vigilancia y protección regional en caminos y carreteras estatales o vías primarias, carriles confinados, terminales y estaciones del sistema de transporte masivo y teleférico, zonas rurales, áreas de recreo y turísticas de competencia estatal; así como las instalaciones estratégicas del Estado.”*

En ese sentido es la Secretaria de Seguridad del Estado de México a través de su reglamento interior, faculta en su artículo 9 la posibilidad de contar con las Unidades Administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones se establecerán en su Manual General de Organización, entre otras; lo que deriva en que sea la Dirección de General de Seguridad Pública y Tránsito la encargada de Diseñar e implementar políticas, programas de tránsito, vialidad vehicular y



Diputada Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
peatonal, tendientes a mejorar, eficiente la circulación y salvaguardar la seguridad de las personas y el orden público.

El reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad en su artículo 24 enuncia treinta y tres atribuciones que deberá atender y sobre la cual deberá estar adecuándose a marcos jurídicos, lineamientos y protocolos para su correcta aplicación o en sentido inverso, deberán estar proponiendo mejoras para que logren cumplir de manera correcta las atribuciones conferidas la misma.

Actualmente el Reglamento de Tránsito es hacia los ciudadanos del Estado de México el marco regulatorio para determinar la correcta aplicación de un esquema de convivencia entre peatones y vehículos en las vías públicas de la entidad; buscando garantizar la seguridad de las personas, sus bienes, el medio ambiente y el orden público.

La aplicación del Reglamento de Tránsito del Estado de México, está a cargo de las agentes de Tránsito; el artículo 8.19 del Código Administrativo del Estado de México establece las facultades de las autoridades de tránsito y la fracción I del artículo 8.19 Bis enuncia que las agentes de tránsito serán mujeres facultadas para imponer las sanciones; quienes también se someterán a las disposiciones de control de confianza, en términos de las disposiciones aplicables; contarán con la terminal electrónica y se distinguirán por los uniformes y vehículos color negro y vivos naranja.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Diputada Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Ahora que tenemos muy claro de quien depende el tema de las infracciones de tránsito en el Estado de México es importante hacer mención de lo siguiente:

1. Muchos ciudadanos se quejan de la falta de aplicación de artículo 116 del Reglamento de Tránsito del Estado de México que da cuenta del actuar de los agentes sobre cómo proceder para levantar una infracción de tránsito; que en términos llanos es no seguir el protocolo para el levantamiento de una infracción.
2. En algunos casos o por no decir en la mayoría de los casos los agentes de tránsito realizan acciones contrarias a lo que establecido en la fracción I del artículo 14 del Reglamento de Tránsito del Estado de México que indica los siguiente: “*Expedir el documento impreso por la terminal electrónica en el que conste la infracción y la sanción, por violación a los ordenamientos de tránsito y demás disposiciones de observancia general, absteniéndose de amedrentar, extorsionar, injuriar, amenazar o denigrar al infractor, haciéndole entrega con respeto y de buen modo, de la infracción;*”

**Diputada Silvia Barberena Maldonado**Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

3. Haciendo referencia al punto anterior se da la primera falta, que es la expedición del documento impreso. Siempre por la falta de internet o falla de la terminal; que parece algo tan sencillo pero que genera consecuencias negativas en los ciudadanos. Las famosas "Hand Heald" de tecnología de punta no funcionan, pero si se paga la renta del servicio que brindan.
4. La segunda falta, es que, en la mayoría de los casos los ciudadanos no pueden demostrar el actuar de alguna agente de tránsito, cuando esta se encuentra en los supuestos de amedrentar, extorsionar, injuriar, amenazar o denigrar al infractor.
5. Al darse este tipo de faltas, para nada se es posible que el ciudadano acceda al beneficio de descuento de 70% por pronto pago el día de la infracción cometida; puesto que se enfrenta en la mayoría de los casos a dos situaciones:
 - La primera, como se ha dicho, nunca sirve la terminal de cobro, está fallando o como se ha mencionado, no hay internet.
 - La Segunda, las multas de tránsito no se reflejan en el sistema de base de datos única a cargo de la Secretaría de Seguridad,



Diputada Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
por lo que es prácticamente imposible el acceso al beneficio de pronto pago durante el día de la infracción.

Son muchas las tareas pendientes a cargo de la Secretaría de Seguridad del Estado de México en materia de transparentar el esquema de infracciones de tránsito, puesto que actualmente no se cuenta con estadísticas sobre el número de infracciones de tránsito cometidas en el Estado de México; de igual manera los Ayuntamientos con tránsito municipal, tampoco informan sobre las infracciones levantadas en su jurisdicción; lo que opaca todo este procedimiento administrativo.

La Secretaria de Seguridad actualmente cuenta con los “Lineamientos para la Detención de Vehículos, Levantamiento y Cobro de Infracciones de Tránsito del Estado de México, por Parte de las Agentes de Tránsito de la Secretaría de Seguridad del Estado de México” documento suscrito por el Maestro Sergio Hernando Chávez García, Subsecretario de Policía Estatal, publicado en Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el veinte de Enero del presente año y modificado en Abril del presente año; sin embargo este documento es de carácter interno y da la posibilidad de presentar una queja a la ciudadanía, pero carece de un tiempo de respuesta de la misma o la nula posibilidad de resarcir un posible mala práctica de alguna agente de tránsito al expedir una infracción; de igual manera en este documento se plasman trece situaciones para remitir un vehículo a un depósito; situación que



Diputada Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México” discrepa con en el Reglamento de Tránsito del Estado de México, en donde existen solo nueve situaciones.

Es por las condiciones anteriores que en el grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos de lado de los ciudadanos y buscamos abonar de manera respetuosa al fortalecimiento de las instituciones y la mejora de sus procedimientos administrativos, para beneficio de los habitantes del Estado de México

PUNTO DE ACUERDO

La H. LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en los artículos 55, 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único.- Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el cual se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y a los Ayuntamientos de Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Chimalhuacán, Chalco, Coacalco de Berriozabal, Cuatitlán Izcalli, Cuatitlán México, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtalhuaca, Lerma, Metepec, Naucalpán de Juárez, Nezahualcoyotl, Nicolás Romero, Oztolotepec, San Mateo Atenco, Tecamac, Temoaya, Tepotzotlan, Texcoco, Tianguistenco, Tlanepantla de Baz, Toluca, Tultitlan, Valle de Chalco, Zumpango y Zinacantepec a Suspender las Multas de Tránsito; en tanto no se cuente con

**Diputada Silvia Barberena Maldonado****Grupo Parlamentario Partido del Trabajo**

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México” los elementos técnicos para la correcta operación del Sistema Digital de Infracciones, con el objetivo de que la Terminal Electrónica denominada “Hand Held” funcione de manera inmediata y remota en el lugar donde sucedió el hecho motivo de la infracción; garantizando la transparencia, correcta aplicación del Protocolos, Lineamientos y Reglamento de Tránsito por parte de las agentes, y que el ciudadano pueda acceder a los beneficios por pronto pago de la infracción; así como tener certeza en las restricciones por el no pago de la multa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO.- Comuníquese el Presente Acuerdo a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

Dado en el Recinto del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los __ días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Buenas tardes compañeras y compañeros, en principio, quiero agradecer a la Junta de Coordinación Política para que pudiera ser este punto puesto en Pleno, ya que el 17 de mayo es un día especial, porque se ha luchado para que se elimine el tema como la homofobia, transfobia y bifobia y el 17 de mayo es el día internacional contra la homofobia, transfobia y bifobia y es importante que sea conocido por todas y todos nosotros.

Muy buenas tardes, saludo con muchísimo gusto y agrado a nuestros compañeros y compañeras diputadas, a las personas presentes en los medios de comunicación, a la ciudadanía; así como a las asociaciones y colectivos en pro y defensa de los derechos humanos, que de forma presencial o en las redes sociales nos acompañan. Muchísimas gracias.

Con el permiso de la diputada Presidenta de esta Honorable Mesa; así como los miembros de la misma, formulo a nombre del Grupo Parlamentario de morena y como integrante de la Comisión Legislativa Para la Igualdad de Género, el siguiente:

POSICIONAMIENTO

Hace casi 32 años, en 1990, para ser más concretos, la Organización Mundial de la Salud eliminó a la homosexualidad de la clasificación internacional de enfermedades mentales. Posteriormente, en el 2004, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 17 de mayo, como el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, en conmemoración de la anterior fecha referida y con la finalidad de crear un espacio de reflexión para aceptar la diversidad sexual, conseguir tanto la igualdad efectiva y real, como la garantía del ejercicio de los derechos fundamentales reconocidos; así como el combate firme a la discriminación, al odio y a la intolerancia basados en la orientación sexual, identidad de género, la expresión de género o las características sexuales de las personas.

El 17 de mayo, es un día para recordar, enfatizar y visibilizar la penosa y triste realidad que se vive en nuestra sociedad mexiquense, en el País y en general, porque las personas que integran la comunidad LGBTIQ+, son víctimas constantes de acoso, hostigamiento, discriminación, tortura, detenciones arbitrarias e incluso, asesinatos que quedan impunes. Asimismo, enfrentan diversos obstáculos para ejercer los derechos sustantivos como contraer un matrimonio, crear una familia e incluso derechos laborales.

De acuerdo a la encuesta nacional sobre discriminación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se concluyó que el 72% y el 66% de los encuestados estimó que los derechos de las personas transgénero y de los gays o lesbianas, respectivamente, representan poco o nada.

Un 36% y 32%, no estaría dispuesta a rentarle una habitación a una persona transgénero, ni gay o lesbiana, respectivamente. Tampoco un 40% en caso de mujeres y un 46% en el caso de los hombres, respectivamente, estaría de acuerdo en que un hijo o una hija se casara con una persona del mismo sexo. Por último, un 64% consideró que poco o nada justifica que 2 personas del mismo sexo vivan como pareja.

La Encuesta sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, precisó: en la sociedad mexicana existe un ambiente de discriminación, hostilidad, acoso y violencia contra las personas de una orientación sexual o identidad de género no normativa; la hostilidad generalizada se manifiesta con frecuencia en las escuelas, en el trabajo, en los espacios y servicios públicos, el rechazo y la discriminación se experimenta desde la niñez y la adolescencia, la hostilidad social contra las personas de orientaciones sexuales e identidades de género no normativas, produce y se refleja en la eleva prevalencia de discriminación, negación de derechos y diversos niveles de agresión, entre otras.

En este orden de ideas, hoy más que nunca los Poderes Públicos de la Entidad, deben implementar medidas legislativas y políticas públicas necesarias para promover y lograr sociedades inclusivas, igualitarias, solidarias y tolerantes, más fuertes y sensibles dentro de nuestro estado constitucional y democrático de derecho; es decir, las autoridades estatales y municipales deben tener como prioridad generar condiciones para la libertad de igualdad de las personas y de los grupos que se integran en ésta, que sean de verdad reales y efectivas, así como para remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, hasta tanto pongamos un fin a esta desigualdad histórica en todos los rincones del Estado de México.

Si bien es cierto que la situación de inseguridad y de incertidumbre legal fáctica a la que se enfrenta la comunidad LGBTIQ+ en nuestra Entidad, es muy triste, también hay que destacar que se ha avanzado como nunca antes, toda vez que hay más apertura a un cambio legislativo, pero también quedan muchos pendientes para maximizar y potenciar aún más los derechos y libertades, como el caso de la regulación del matrimonio igualitario o el transfeminicidio.

De ahí es necesario concientizar a la ciudadanía y poner un valor, una cultura de visibilidad sexual, de género y familiar, así como la no discriminación frente a la del odio y el prejuicio.

Es por eso que el Grupo Parlamentario del Partido de morena, contamos con una agenda legislativa que pretende ampliar masivamente los derechos fundamentales y los mecanismos para hacerlos efectivos, adoptando las medidas necesarias para prevenir y frenar la violencia y la discriminación.

Reafirmamos nuestro compromiso institucional con la sociedad, para que toda persona pueda ser quien quiera ser, sin que por ello sea discriminada, ni coaccionada, generando todas las oportunidades de felicidad para con nuestros vecinos, compañeros de escuela, de trabajo, colegas, amistades y familiares.

Para nosotras y nosotros, los derechos son conquistas y las conquistas son colectivas, por lo que en este menester que la ciudadanía y el gobierno, luchemos conjuntamente en nuestras comunidades, municipios o pueblos, haciendo solidaridad y apoyo mutuo para construir un País más justo, libre y democrático.

No reconocer los derechos de una sociedad diversa, también es un acto discriminatorio.

Es cuanto compañeras y compañeros diputados.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

Toluca de Lerdo, México, a 05 de mayo de 2022.

**DIP. MONICA ALVAREZ NEMER.
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Diputada **Anaís Miriam Burgos Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo establecido por el artículo 32 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito hacer **Pronunciamiento respecto a la falta de estudio y en su caso dictamen de las iniciativas de Ley sobre matrimonio igualitario e interrupción legal del embarazo en el Estado de México**, lo que hago con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Todos los que subimos a esta Tribuna, lo hacemos con un respaldo social, con temas que son de interés para nuestros representados, con temas que responden en justa medida a las demandas sociales, por ello, al presentar temas de actualidad, abonamos con políticas públicas que se transforman en herramientas para enfrentar y superar oportunamente los retos y desafíos de nuestra sociedad.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

Lamentablemente, nos encontramos con lo que se conoce como rezago legislativo, un problema que permanece constantemente Legislatura tras Legislatura, y redundando en un serio perjuicio a la ciudadanía y en un deterioro de la imagen institucional que representa el Poder Legislativo.

Este fenómeno legislativo, tiene una estrecha relación con las preocupaciones de las y los mexiquenses; encuestas y estudios demuestran que las mayores preocupaciones de los mexiquenses son la pobreza, la desigualdad, la inseguridad la violación y la falta de reconocimiento de sus derechos humanos, y que en las instituciones que menos confían son en el Poder Legislativo, y más delicado aun, es el hecho de que la mayoría de los ciudadanos desconoce a sus diputados y lo que hacen en el Congreso.

Esto debe ser un tema de llamar la atención de todos nosotros como Legisladores, porque si continuamos únicamente enfocándonos en el trabajo legislativo de manera cuantitativa y no cualitativa; es decir, de quien o que grupo presenta el mayor número de iniciativas, entonces tendremos como resultado, un número importante de propuestas con temas diversos, pero que desafortunadamente no son aprobadas y muchas veces ni siquiera discutidas, quedando en un rezago legislativo que entorpece el actuar del proceso legislativo afectando la normatividad que muchas veces requiere la sociedad actual.

Cada uno de nosotros como diputadas y diputados realiza de manera comprometida y responsable el trabajo de observar la realidad de nuestro Estado, de nuestros municipios, de la sociedad y traducir esa realidad en una propuesta legislativa, esto con el único objetivo de beneficiar a los mexiquenses, mejorar nuestro marco

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

normativo o el actuar de las instituciones para un mejor desempeño, sin embargo; este proceso va cambiando y va llenándose de ideologías, miedos, o simplemente valores que impide que los temas sean discutidos, analizados y por consecuencia dictaminados, ya sea a favor o en contra.

Recordemos que estamos en un órgano deliberante, donde se expresan distintas ideologías, donde no se limita la libertad de expresión, pero sobre todo, donde se respetan las distintas formas de pensar, sin embargo, es lamentable que muchas iniciativas se asuman desde un ámbito de colores partidistas o de ideologías, que limitan los beneficios a la ciudadanía, por ejemplo: las iniciativas de matrimonio igualitario y de interrupción legal del embarazo, que se encuentran turnadas a comisiones legislativas desde el Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la actual Legislatura e incluso de iniciativas que por acuerdo de la Junta de Coordinación Política no fueron objeto de caducidad legislativa en la anterior Legislatura, y sigan sin analizarse.

Hoy en día, estamos por terminar el segundo periodo ordinario de sesiones de esta LXI Legislatura y parece increíble que ni siquiera se hayan convocado a las comisiones legislativas que tienen los temas para discutir estas propuestas, y con ello violando lo que nos indica la ley Orgánica del Poder Legislativo y Reglamento respecto a los tiempos para discutir las propuestas.

Compañeras y compañeros diputados, no estoy aquí para explicar el contenido de estas iniciativas que todas y todos ustedes conocen muy bien, porque son propuestas que no me benefician a mí, no benefician a un grupo parlamentario o a un grupo de legisladores; beneficia a la ciudadanía en general.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

3



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

Solo recordemos que esas propuestas buscan que todas y todos tengamos un modelo de sociedad incluyente, que en la diversidad se respeten y se hagan valer los derechos de todas y todos: que seamos una sociedad en donde las mujeres tengamos las garantías necesarias para desarrollarnos plenamente y con ello avancemos en la construcción de una nueva y mejor sociedad, de vanguardia, comprometida con los derechos humanos. Discutirlas y aprobarlas será un logro largamente acariciado por legisladoras y legisladores de la mayoría de los partidos políticos y de organizaciones de la sociedad civil que han trabajado en el diseño de las iniciativas por muchos años.

Por ello este pronunciamiento es importante que se haga desde la máxima tribuna, y segura estoy de que las diputadas y diputados que han presentado iniciativas sobre la interrupción legal del embarazo y matrimonios igualitarios, sumaremos esfuerzos para que los distintos grupos parlamentarios y en especial la Junta de Coordinación Política, no obstaculicen el trabajo legislativo, y dejen los miedos, las ideologías y no dependamos de su voluntad política o de coyunturas políticas y acuerden el avance del proceso legislativo en comisiones de estos temas

De todas las facultades que nos encomienda la Constitución local, la de legislar se realiza de manera permanente, hagamos lo que nos marca la ley y lo más importante, brindemos soluciones a los problemas están allá afuera esperando y que, por cuestiones coyunturales o falta de voluntad política, no se dan.

Esto sin duda tiene sus consecuencias: obstaculizar el trabajo legislativo resta eficacia y eficiencia en el desempeño de las tareas sustantivas de este Poder

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

4



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

Legislativo, que sin duda contribuyen a tener una mala percepción por parte de las y los mexiquenses sobre nuestro trabajo, y que mejor se añore el entregar material que explicar sobre las leyes. De nada sirve contar con diputadas y diputados ampliamente comprometidos en generar productos legislativos y cumplir con su función de legislar, si los productos que presentan se quedan inconclusos y no sirven, porque ni siquiera son tomados en cuenta, para mejorar el marco jurídico del Estado.

Es importante acelerar el trabajo legislativo y llevar a cabo sesiones de comisiones a la brevedad posible, de continuar esta inercia de trabajo es de esperarse aumentarán el número de proyectos en trámite que, por la dinámica actual de trabajo del Congreso se quedarán en dicho estatus y no serán analizadas ni dictaminadas en consecuencia.

Finalmente compañeras y compañeros diputados, tenemos que dejar constancia de que esta Legislatura está interesada y ocupada en darle trámite a los asuntos que le son de su competencia. El matrimonio igualitario y la interrupción legal del embarazo son temas cuya discusión no puede ser aplazadas por más tiempo, no hay justificación para ello, si es por el tema electoral que se viene para la entidad, entonces habrá que esperar que las mujeres y las personas de la diversidad sexual nos cobren la factura en las urnas, y una vez más demostrar que el Estado de México, y este Poder Legislativo, en estos temas, no está a la vanguardia ni a la altura de lo que los mexiquenses necesitan.

Es cuanto presidenta, muchas gracias.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

5



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

ATENTAMENTE

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

6

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 05 de mayo de 2022.

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E .**

Nos permitimos dirigirnos a usted, para solicitarle que, en atención a las atribuciones que le confiere el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, modifique el turno de Comisiones Legislativas a las que fueron enviadas la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7, se adiciona la fracción VI y se recorre la subsecuente del artículo 8, se reforma la fracción IV, se adicionan las fracciones XVII, XVIII, XIX y XX y se recorre la subsecuente al artículo 9, todos de la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México, presentada por el Diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona y se recorre la subsecuente la fracción VI del artículo 8 de la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México, presentada por el Diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México y se expide la Ley de Apoyo y Atención a las Personas Migrantes para el Estado de México, presentada por la Diputada Jezabel Delgado Flores, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena; y la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma a la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado De México, presentada por el Diputado Luis Narcizo Fierro Cima, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para que sean analizadas y dictaminadas, solamente por las Comisiones Legislativa de Apoyo y Atención al Migrante y de Asuntos Internacionales.

Pedimos también que, de ser necesario, ajusten los turnos de comisiones y/o comités para facilitar sus trabajos.

Sin otro particular, le reiteramos su distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACION POLITICA**

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

VICEPRESIDENTES

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.

SECRETARIO

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

VOCALES

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.